



DALE! Deportivo

PÁG. 3

Con una exhibición incontestable en la primera parte, Enzo Maresca superó en la batalla táctica a Luis Enrique y los Blues, que desarmaron por completo al vencedor de la Liga de Campeones y ya ganaban por 3-0 al descanso, sumaron su segundo título del año tras la Conference League que se llevaron a expensas del Real Betis.



**Lunes 14
Julio 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

En la Asamblea Departamental

LOCAL PÁG. 6,7

Señalan que antes de diciembre ya se debe tener aprobada la Ley Electoral Departamental

Lea Plaza considera que se debe comenzar a trabajar en el tema, para contar con una Ley Marco que regule todos los procesos electorales que se puedan tener a nivel departamental y que debe ser aprobada en este año.



La actividad comercial crece en las fronteras

Entre 15 a 20 mil argentinos visitan por día Bermejo en busca de mercadería

La población de Bermejo copó sus calles de actividad comercial, profesionales y migrantes optan por dedicarse a la venta de productos.

LOCAL PÁG. 5

LOCAL PÁG. 6,7

Cívicos lamentan la falta de atención a la crisis en salud y al tema vial en Yacuiba

Medrano indicó que a la fecha no hay solución a los problemas que se presentan en el sistema de salud, por la falta de personal y que tampoco tienen respuesta del gobierno, a las demandas planteadas sobre el tema vial.

LOCAL PÁG. 6,7

Juntas Vecinales se suman a la lucha contra la inseguridad y coordinarán algunas acciones con la Policía

Arana señaló que dirigentes de los barrios se involucran en las acciones, ante el incremento de los hechos de inseguridad. Se busca una mejor coordinación con la Policía y se pide una reacción más rápida, ante el llamado de la población.



TINTA

PAG. 2

Acusan a un hombre por tentativa de feminicidio: Joven queda inconsciente a golpes y dos días después es violada en Yacuiba

NACIONAL

PAG. 8

Cuatro de cada 10 niños aún no han completado sus dosis contra el sarampión



OPINIÓN

Estado pequeño pero fuerte

Freddy Terrazas Sedlak/ El Deber

Un Estado que ayude a resolver, que sea facilitador, que no invada ni regule demasiado a los ciudadanos, vale decir, menos burocracia, menos corrupción, más acción y más resultados.

Para que se entienda, cuando se habla sobre el tamaño del Estado, se refiere a la participación que tiene con respecto al total de la economía de un país. En Bolivia, el gasto público representa el 36% de la economía, que tiene un tamaño de 45 mil millones de dólares, con 12,2 millones de habitantes, lo que da un promedio o PIB per cápita de 3.686 dólares por habitante.

Comparemos esto con Paraguay: el Estado participa en un 21% en la economía del país, mucho menor con relación al Estado boliviano. Con 6,8 millones de habitantes, con menos de la mitad del territorio boliviano, Paraguay tiene una economía prácticamente del mismo tamaño que Bolivia, pero con un PIB per cápita de 6.276 dólares, vale decir es un 70% más productivo que Bolivia.

Paraguay es un país que facilita la inversión privada y el desempeño productivo de sus habitantes. Este modelo

de libertad económica, ha permitido que Paraguay haya reducido la tasa de pobreza al 23% de su población, comparada con Bolivia, que tiene un 36% de pobreza.

¿Cómo es posible entonces, que Paraguay tenga una economía del tamaño de la boliviana, siendo un país con aproximadamente la mitad de la población y de territorio, y que además tenga tasas de pobreza considerablemente más bajas que en Bolivia?

La diferencia del éxito paraguayo y el estancamiento boliviano, está en el rol que juega el Estado, enfocado en ser facilitador, participando de forma moderada en la economía, invirtiendo los recursos más eficientemente, con menos burocracia, cobrando tasas de impuestos más bajas, con una ley laboral más flexible y con mayores libertades en el ámbito empresarial y comercial.

Menos Estado no significa ausencia, significa eficiencia. Un Estado fuerte promueve oportunidades de desarrollo para sus ciudadanos, no se interpone en el camino.

Bolivia necesita menos control y más libertad para crecer.

La educación superior: entre avances y desafíos

Francesc Pedró/ El Deber

La educación superior en América Latina ha experimentado una expansión sin precedentes en las últimas dos décadas. Según datos presentados por UNESCO IESALC, la matrícula universitaria en la región creció de 11,5 millones de estudiantes en el año 2000 a 30 millones en 2024, elevando la tasa bruta de matriculación del 23% al 54%. Sin embargo, detrás de estas cifras alentadoras se esconden profundas inequidades que amenazan con perpetuar las brechas sociales en nuestros países.

Bolivia ejemplifica claramente esta paradoja. Si bien el acceso a la educación superior se ha ampliado, las diferencias entre zonas urbanas y rurales siguen siendo abismales. Mientras que en las ciudades bolivianas prácticamente el acceso no para de crecer, en las áreas rurales apenas alcanza niveles marginales. Esta brecha urbano-rural es una de las más pronunciadas de la región y refleja las desigualdades estructurales que caracterizan a nuestro país.

La situación se agrava cuando analizamos el acceso por niveles socioeconómicos. En promedio, los jóvenes del quintil más rico tienen siete veces más probabilidades de acceder a la universidad que aquellos del quintil más pobre. Esta cifra puede variar entre 2 y 18 veces según el país, evidenciando que la educación superior, lejos de ser un igualador social, puede convertirse en un reproductor de privilegios.

Pero el acceso es solo una parte del problema. La calidad y pertinencia de la educación superior enfrentan serios cuestionamientos. A pesar de que los graduados universitarios en América Latina obtienen ingresos 200% superiores a quienes solo completaron la educación secundaria, la tasa de graduación promedio es de apenas 46%. Esto significa que más de la mitad de quienes ingresan a la universidad no logran completar sus estudios.

Preocupa especialmente el retroceso en las carreras STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas),

que representan solo el 23% de los graduados y muestran una tendencia decreciente. En un mundo donde la transformación digital y la innovación tecnológica son fundamentales para el desarrollo, esta cifra constituye una señal de alarma sobre la pertinencia de nuestra oferta educativa.

Frente a estos desafíos, UNESCO IESALC propone varias líneas de acción. En materia de equidad, destaca la importancia de crear nuevas universidades con enfoque territorial, promover la diversificación institucional –incluyendo las universidades interculturales que reconozcan los saberes de los pueblos originarios–, implementar políticas de acción afirmativa y mejorar sustancialmente los sistemas de financiamiento estudiantil.

Para abordar la calidad, se plantea fortalecer los sistemas de aseguramiento de la calidad mediante agencias de acreditación independientes, promover la convergencia regional e internacional de estándares académicos, y reformar los modelos de finan-

ciamiento para vincularlos más estrechamente con resultados de calidad y pertinencia.

Los principios que guían a UNESCO IESALC –la educación superior como bien público, el derecho universal a la educación superior, el rol garante del Estado y la autonomía universitaria– deben traducirse en políticas concretas que enfrenten estas inequidades. No podemos conformarnos con celebrar el aumento cuantitativo del acceso si este no va acompañado de equidad real y calidad educativa.

Bolivia, como otros países de la región, enfrenta el desafío de construir un sistema de educación superior que no solo forme profesionales competentes, sino que contribuya efectivamente a reducir las brechas sociales y a impulsar un desarrollo sostenible e inclusivo. La educación superior debe ser una herramienta de transformación social, no un privilegio que perpetúe las desigualdades. Es hora de pasar de los diagnósticos a la acción decidida.

OPINIÓN

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

ACTIVIDAD COMERCIAL

Continúa el crecimiento alarmante de la actividad comercial en la ciudad fronteriza de Bermejo en el departamento de Tarija. La devaluación de la moneda boliviana a hecho que los costos de los productos se duplican de precio, lo que ha favorecido a los ciudadanos argentinos que llegan hasta las fronteras para adquirir gran parte de la producción nacional.

El ex ejecutivo de la Federación de Gremiales de Bermejo, Fredy Eduardo Rueda, indicó al día ingresan entre 15 a 40 mil personas que vienen desde la República de Argentina en busca de mercadería, desde alimentos de primera necesidad, electrodomésticos, productos de aseo, muebles, entre otras variedades. Es decir que "cualquier producto es adquirido.

YACUIBA

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano indicó a El Andaluz que hasta el momento no se tiene una solución a los problemas que se presentan en el sistema de salud.

Mencionó que la crisis se agrava, que existe conflicto entre autoridades y que no se atienden las principales necesidades que se tienen.

STAFF



DIRECTOR (A)
Osmar Arroyo

PUBLICIDAD
Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

PERIODISTAS
William Octavio Flores

GRAN CHACO
Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elteroero.gc@gmail.com

TINTA ROJA
Igor Guzman

PRODUCCIÓN
Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

CHURA GENTE
Cel.: 75110944

IMPRESO
Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

DIAGRAMACIÓN
Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz
esquina Colombia
Telf. 66-61702

SUCURSAL
Daniel Campos Esq. Ingavi
Telf. Fax: 66 76192

Administración de la justicia electoral

Carlos Bellott/ Opinión

La justicia electoral debe mantener las dos fases: la administrativa y la jurisdiccional. Únicamente la primera debe estar a cargo del Órgano Electoral (OEP), mientras la segunda del Órgano Judicial, además del Tribunal Constitucional (TCP). En el modelo de Estado constitucional de derecho que tiene Bolivia, las funciones del poder central se dividen en cuatro órganos: el Legislativo, el Ejecutivo, el Electoral y el Judicial, además de los organismos de control y defensa, y del TCP (CPE, art. 12.I-II). La administración de justicia es competencia del Gobierno central y de los gobiernos indígenas (CPE, art. 298.II.24 y 304.I.8). Pero esta se refiere únicamente a la justicia jurisdiccional, es decir, a la administrada por jueces, vocales judiciales y magistrados. Existe también la justicia administrativa a cargo de las autoridades de todos los órganos de gobierno e instituciones estatales, quienes resuelven las controversias en los temas de su atribución, como una fase previa a la jurisdiccional. Para las controversias internas, existe algunos comisionados como la "autoridad sumariante", la "autoridad legal competente" y las comisiones o tribunales de ética.

La justicia administrativa se debe realizar aplicando las normas sustantivas y procedimentales previstas necesariamente por ley, más aún para

las controversias provenientes de la sociedad civil (CPE, art. 109.II; Ley 2341). Se debe, en adición, garantizar siempre la doble instancia de juzgamiento: una para impugnar (revocatoria) y otra para apelar (jerárquico). Si no existiera conformidad con la resolución de esta última instancia, debe habilitarse la justicia jurisdiccional. Esta sería el contencioso administrativo a cargo de los tribunales departamentales de justicia y del Tribunal Supremo de Justicia (Ley 620, arts. 2-3), donde también debe cumplirse con la doble instancia (CPE, art. 180.II). En las funciones del OEP, desde el punto de vista constitucional, debiera aplicar lo mismo.

La Constitución dice que es atribución del OEP administrar los procesos electorales y referendos, además del registro civil y del padrón electoral (art. 208), mandando a desarrollar eso mediante una ley (art. 205.II). Así se cumple con la Ley 018 del OEP. Sin embargo, esta ley no considera la base dogmática de la Constitución (CPE) que, se supone, existe para orientar el desarrollo legislativo y su aplicación. Si bien es atribución del OEP resolver las "controversias electorales y de las organizaciones políticas" (Ley 018, arts. 6.II y 23.II), esto debe entenderse que lo puede hacer únicamente como justicia administrativa, ya que la justicia jurisdiccional le corresponde al Órgano Judicial y al TCP (CPE, arts. 179.I, 184, 196 y 202).

Calidez médica

Frank I. Taquichiri Y./ Opinión

La atención médica no debe limitarse al diagnóstico y tratamiento de enfermedades. En el centro del acto médico está la persona, con su dolor, sus miedos y su vulnerabilidad. La calidez en la atención médica es la expresión concreta de la empatía, el respeto y la humanidad en el ejercicio de las profesiones de salud. Es brindar un trato digno, cercano y compasivo, capaz de aliviar no solo el sufrimiento físico, sino también el emocional y el espiritual. Un sistema de salud técnicamente avanzado, pero desprovisto de humanidad, puede volverse frío, distante y despersonalizante.

Estudios clínicos han demostrado que la actitud empática de médicos, enfermeras y personal administrativo, tiene un impacto directo en la adherencia al tratamiento, en la satisfacción del paciente e incluso en la recuperación física. La calidez no reemplaza a la competencia técnica, pero la complementa y potencia. Escuchar activamente, mirar a los ojos, explicar con claridad, respetar los silencios y acompañar el dolor con presencia son gestos que no cuestan dinero, pero transforman la experiencia del cuidado. En muchos hospitales y centros de salud, sin embargo, la sobrecarga laboral, la burocracia y la des-

humanización institucional erosionan esta dimensión humana. La urgencia por cumplir protocolos o metas puede hacer olvidar que cada paciente tiene nombre, historia, familia y sueños. Recuperar la calidez en la atención requiere, por tanto, cambios estructurales, pero también una ética del cuidado que se cultiva desde la formación profesional. Formar a los futuros trabajadores de la salud en habilidades blandas, comunicación compasiva y sensibilidad intercultural es fundamental.

Asimismo, las políticas públicas deben proteger el tiempo, la salud mental y las condiciones laborales de quienes cuidan, pues nadie puede brindar calidez si se encuentra agotado o precarizado. La medicina no es solo ciencia: es arte, escucha y vínculo humano. La calidez, lejos de ser un adorno, es una necesidad vital. Porque muchas veces, lo que más cura no es la receta, sino la forma en que alguien nos trata cuando estamos en nuestro momento más frágil. Nuestro sistema de salud debe mejorar mucho respecto a la calidez y empatía con el paciente, especialmente en áreas de contacto permanente, que generan el puente entre el paciente y el médico.

EDICTO

JUEZ: DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA
JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
PROCESO: ORDINARIO USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA
NUREJ: 6099273-2
DEMANDANTE: VICTORIA GALEAN SUBIA
DEMANDADOS: JUAN BUSTOS SEMPERTEGUI, JOSE TARIFA YEBARA Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON, PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES
OBJETO: POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A: PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMAN DEFENSA EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA PROMOVIDO POR VICTORIA

GALEAN SUBIA CONTRA JUAN BUSTOS SEMPERTEGUI, JOSE TARIFA YEBARA Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON, PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, A CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
SENTENCIA DE FECHA OS DE MAYO DE 2025 A FS. 395 a 402 DE OBRADOS.
POR TANTO, Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, el suscrito Juez Público Civil y Comercial 4º de la capital, FALLA declarando PROBADA la demanda de Usucapion Decenal extraordinaria interpuesta por VICTORIA GALEAN SUBIA de fs. 30 a 31 vta., subsanada a fs. 37 a 37 vta., de obrados, e IMPROBADA la demanda reconventional de reivindicación interpuesta por JUAN BUSTOS SEMPERTEGUI Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON de fs. 85 a 89, fs. 109 a 110 vta., y fs. 123 a 124, sin costas ni costos por ser proceso doble. A cuyo efecto se dispone su inscripción en el registro de Derechos Reales del derecho propietario que pertenece a la demandante VICTORIA GALEAN SUBIA sobre el bien inmueble ubicado en zona Aranjuez de la ciudad de Tarija, con

una superficie de 360 m2., signado con el Lote 19 del Manzano A-32, y con los siguientes límites y colindancias al Norte con el Lote 17 con 30 ml, al Sur con el Lote 21 con 30 ml. al Este con el Lote 20 con 12.00 ml, y al Oeste con la calle No. 2, sin nombre con 12.00 ml., para tal efecto por ante Derechos Reales procedase a la limitación de la Matricula Computarizada No. 6.01.1.02.0000027, inscrita a nombre de los anteriores titulares JUAN BUSTOS SEMPERTEGUI Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON, únicamente en la superficie que corresponde a la demandante, es decir la extensión de 360 m2., creándose un nuevo registro de derecho de propiedad con la consiguiente extensión de la Matricula respectiva. Una vez ejecutoriada la presente sentencia extiéndase las ejecutoriales de ley correspondientes. Contra la presente Sentencia, la parte agraviada podrá plantear recurso de apelación, conforme a los arts. 260, 261, 263 y 264 parágrafo I del Código Procesal Civil, en lo que fuere pertinente. Quedan notificadas en audiencia la parte presente, debiendo notificarse a los ausentes conforme lo determinar en la norma procesal civil.

-ESTA SENTENCIA DE LA QUE SE TOMARA RAZÓN DONDE CORRESPONDA, ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE TARIJA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. TOMESE RAZÓN Y REGISTRESE...

FDO. Y SELLADO Dr. Roberto Carlos Sánchez Marca
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL, TARIJA -BOLIVIA. FDO. Y SELLADO ANTE MI ABOG. Sonia Luz Flores Daroca SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO. No publicar los días sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación nacional. - PUBLICAR EN LETRA HELVETICA No 7
Tarija, 04 de julio de 2025

Abg. Sonia Luz Flores Daroca
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
TARIJA - BOLIVIA

S-644

EDICTO.

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO EDICTO. -JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1 DEL VALLE DE LA CONCEPCION PROVINCIA AVILES. JUEZ: DRA. CARMEN ROMERO.
PROCESO: USUCAPION DECENA
DEMANDANTE: SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA
DEMANDADO: NILA RENGIFO PAZ VD. DE MARQUEZ Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIO

LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON AV. VENDIMIA CON 4,10 M.L.-31,29 M.L., AL SUR CON LA PROPIEDAD DE AIDE QUIROGA Y ROSA ROMERO CON 34,05 M.L. AL ESTE CON LA PROPIEDAD DE PEDRO SERRUDO CORAITE - FATIMA GUADALUPE QUIROGA GARECA - RAFAEL JEREMIAS SANCHEZ MORALES CON 35,95 ML Y AL OESTE CON CALLE SIN NOMBRE CON 32,83 ML, inmueble que a la fecha mantenemos la posesión publica, pacifica e ininterrumpida desde el 20 de diciembre del año 2010.-
II.- EXPOSICION DEL HECHO...
Por la documental que nos permitimos adjuntar su autoridad podrá evidenciar que somos propietarios poseedores de un lote de terreno desde el mes de diciembre del año 2014, en el cual poco a poco logramos construir nuestra vivienda, adquirir los servicios básicos para mejorar las condiciones de vida y brindar un hogar digno para nuestra familia
IV.- IDENTIFICACION DEL DEMANDADO.
La presente demanda de Usucapion la dirijo contra la señora NILA RENGIFO PAZ VDA DE MARQUEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I., 1784513, de ocupación ama de casa, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio actual en la calle Bolívar esquina 6 de julio, inmueble con fachada blanca puerta principal de madera color café y techado de teja, frente a la Alcaldía Municipal y PRESUNTOS PROPIETARIOS Y AQUELLOS TERCEROS INTERESADOS, que crean tener un mejor derecho propietario de quienes desconozco sus generales de ley y así también su domicilio, por lo que pido sean notificados conforme lo dispone el art. 78 del Nuevo Código Procesal Civil.
VII.-PETITORIO. -
Por lo descrito y prueba documental presentada Señora Juez, su autoridad podrá evidenciar y demostrar la posesión que se tiene del inmueble indicado y con la finalidad de perfeccionar el derecho propietario, de conformidad con los artículos 87, 138 y 1496 del Código Civil, con relación al art 110 y siguientes de la Ley 439, en la vía ORDINARIA de hecho demando USUCAPION DECENAL EXTRAORDINARIA, sobre el inmueble urbano ubicado en la Provincia Avilés del Municipio de Uriondo, dentro del radio urbano de la OTB Barrio La Cruz, con una superficie total de 1.218,53 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Vendimia con 4.10 ml-31.29 ml., al Sur con la propiedad de Aide Quiroga - Rosa Romero con 34,05 ml, al Este con la Pedro Serrudo Coraite - Fatima Guadalupe Quiroga Gareca - Rafael Jeremias Sánchez Morales con 35,95 ml y al Oeste con calle sin nombre con 32,83 ml, por estar en posesión real y corporal por más de 10 años, solicitando a su digna autoridad que verificado lo manifestado se sirva admitir la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes y en ejecución de sentencia se extienda testimonio de las principales piezas para

su correspondiente inscripción en Derechos Reales a nombre SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA. Valle de Concepción, 21 de mayo de 2025
RESOLUCION DE FECHA 05 de JUNIO de 2025
VISTOS: La demanda ordinaria de usucapion Decenal planteada por SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA y en el marco del principio de Dirección del proceso previsto en el ordinal 4 del Art. 1 del Código Procesal Civil, corresponde a la Juzgadora ejercer el debido control de la demanda velando porque ella cumpla con los requisitos de forma y contenido establecidos por el Art. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los de proponibilidad y fundabilidad y en virtud a ello se realizan las siguientes observaciones a la demanda

debidas observaciones a la demanda y estando en el plazo establecido por su autoridad me permito subsanar las mismas bajo el siguiente argumento. -- PETITORIO. -Por lo todo lo manifestado y subsanadas las observaciones solicitamos a su digna autoridad pueda ADMITIR la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes.
Concepción 13 de junio de 2025
AUTO DE ADMISION DE FECHA 17 de JUNIO de 2025

VISTOS: La demanda Ordinaria de Decenal, cursante a Fs. 26-28, complementación de Fs. 35-37, documentación adjunta, normas legales aplicables al caso y

CONSIDERANDO: Que, los Sres. SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA interponen la demanda ordinaria de usucapion decenal y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Art. 110 y 111 del nuevo Código Procesal Civil, por lo que se la ADMITE en la vía ordinaria prevista en el Art. 362 y siguientes del mismo cuerpo legal y se la corre TRASLADO a la demandada NILA RENGIFO PAZ Vda. DE MARQUEZ, presuntos propietarios y aquellos terceros interesados, a quienes se cita y emplaza para que en plazo de treinta días desde su legal citación se apersonen y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en estricta aplicación de los Arts. 74 y 75 de la Ley 439.

Asimismo, teniendo domicilios desconocidos los demandados de acuerdo al Art. 78 del C.P.C., cítese mediante Edictos

Se tiene por propuesta la prueba documental, testifical con noticia contraria... Colóquese el letrado indicativo del presente proceso a ser verificado por Secretaria. Al Orosi 1º. Por cumplido los Honorarios profesionales. -Al Orosi 1º.- del memorial que antecede. Por adjuntado. Regístrese.

Firmado y sellado Dra. Carmen Romero Mendoza Juez Publico Mixto Civil y Comercial, de Familia de Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y S.S. E Instrucción Penal 1º del Valle de La Concepción firmado y sellado ante mí Dra. Sulema Vega Condori. Secretaria-ES CUANTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY

Tarija, 14 de mayo de 2025.

SULEMA VEGA CONDORI
SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO DE ENTIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º URIONDO

S-672

OBJETO: NOTIFICAR A LOS PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS CON LA DEMANDA DE FECHA 29-05-2025, RESOLUCION DE FECHA 05-06-2025, COMPLEMENTACION DE FECHA 13-06-2025 Y ADMISION DE FECHA 17 DE JUNIO 2025 FS. 37 VTA.
DEMANDA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2025.
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION.

Interpongo demanda Usucapion decenal o extraordinaria.
Al Orosi. -
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE, mayor de edad, hábil por Derecho con C.I. N.º. 4124290, nacido el 20 de noviembre del año 1974, en Tarija - Avilés - Chocloca, estado civil casado, de profesión profesor y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, mayor de edad, hábil por Derecho con C.I. N.º. 4153925, nacida el 8 de Julio del año 1976, en Tarija Avilés Concepción (Uriondo), estado civil casada, de profesión administradora, ambos con domicilio en el Barrio La Cruz sobre la Av. Vendimia del Valle de Concepción - Avilés - Tarija, inmueble de construcción de material de dos plantas con fachada color crema portón guindo y puerta principal de madera color café, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:-

1.- OBJETO.
Con la finalidad de poder registrar nuestro derecho propietario en Derechos Reales y como lo indica el art. 110 del Código Civil referente a la usucapion, acción por la cual acudo al Órgano Jurisdiccional demandando la prescripción adquisitiva denominada de forma análoga USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA sobre el inmueble ubicado en el Barrio La Cruz sobre la Av. Vendimia del Valle de la Concepción, Municipio de Uriondo. Provincia Avilés del Departamento de Tarija, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.218,53 METROS CUADRADOS CON

MEMORIAL DE FECHA 13 DE JUNIO 2025
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION. ---
SUBSANA LO OBSERVADO.
OTOSIES.

SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTROSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

MEMORIAL DE FECHA 13 DE JUNIO 2025
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION. ---
SUBSANA LO OBSERVADO.
OTOSIES.

SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 5 de Junio de 2025, con las

OTOSIES.
SANTOS BENIGNO JIRA DONAIRE Y MIRTHA FLORES MARAZ DE JIRA, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señ

La actividad comercial crece en las fronteras

Entre 15 a 20 mil argentinos visitan por día Bermejo en busca de mercadería

► La población de Bermejo copó sus calles de actividad comercial, profesionales y migrantes optan por dedicarse a la venta de productos.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Continúa el crecimiento alarmante de la actividad comercial en la ciudad fronteriza de Bermejo en el departamento de Tarija. La devaluación de la moneda boliviana a hecho que los costos de los productos se duplican de precio, lo que ha favorecido a los ciudadanos argentinos que llegan hasta las fronteras para adquirir gran parte de la producción nacional.

El ex ejecutivo de la Federación de Gremiales de Bermejo, Fredy Eduardo Rueda, indicó al día ingresan entre 15 a 40 mil personas que vienen desde la República de Argentina en busca de mercadería, desde alimentos de primera necesidad, electrodomésticos, productos de aseo, muebles, entre otras variedades. Es decir que “cualquier producto es adquirido.

“Ahora por las vacaciones en Argentina más tranquilamente se van a duplicar la cantidad de personas que están llegando, la ciudad esta quedando pequeña ya que no tenemos espacio ni para movernos en el sector de las Chalanas que esta totalmente ocupado”, indicó el dirigente.

El “contrabando a la inversa” de producto boliviano que sale de Bermejo hacia la República Argentina, género un notable incremento de la actividad comercial que se mueve en esta ciudad fronteriza, el 70% de los comerciantes previenen del interior del país, haciendo que Bermejo pase a ser una ciudad de migrantes.

“La gente cada día llega de distintos departamentos, de distintos lugares y ya no hay espacio donde ubica la gente, se ha rebasado la capacidad para que el Intendente Municipal y la policía puedan tratar de reordenar, y finalmente se está viendo que el comercio está ocupando las calles de la ciudad”, señaló, Rueda.

Según dirigente, la mayor parte de los comerciantes, provienen de los departamentos de La Paz, el Alto, parte de

Sucre, Potosí y la misma ciudad de Tarija. En el caso de Tarija, gran parte de los jóvenes, incluido profesionales han migrado por fuentes laborales, optan por el comercio que genera ganancia mayor a comparación de un salario mensual.

“De la sub gobernación de Bermejo se han retirado casi la mayoría de los trabajadores y se han dedicado a trabajar, unos de bagalleros porque hacen más dinero, en una semana sacan el sueldo de un mes que lo cancelaba la institución. Algunas instituciones han quedada abandonadas”, dijo el gremialista.

Eduardo Rueda, dijo que “sólo haciendo pasar mercadería por las chalas del boliviano al lado argentino se genera alrededor de 80 bolivianos por día, monto que ha hecho que abogados, profesionales médicos, profesores y otras personas con un título profesional, hoy estén desarrollando la actividad comercial.

Contrabando grandes cantidades

El Asambleísta por el Municipio de Bermejo, Rubén Reyes dijo que si bien las personas que vienen de Argentina al lado Boliviano, tienen derecho a llevarse productos para el consumo, muchos de estos ven la forma de llevar mercadería a gran escala. Productos como el papel higiénico sale por camionadas evadiendo los controles aduaneros.

“Se está llevando en cantidades industriales, en mas de una oportunidad se han encontrado camiones con carga completa en las fronteras, éste tipo de exageraciones generan un desabastecimiento de los mercados y están las instancias pertinentes para que actúen y puedan realizar el control correspondiente”, dijo el asambleísta por Bermejo.

Sin embargo dijo que la amplia frontera que tiene Bolivia con Argentina en la parte de Bermejo, dificulta el trabajo que realizan tanto la Aduana Nacional y las Fuerzas Arma-



Traslado de mercadería desde Bermejo en chalanas



Comercio en Bermejo ocupa las calles

das, son mas de 500 metros que se tiene de un lado a otro, lo que dificulta el trabajo de los institucionales.

Alquileres

El crecimiento fuerte de la actividad comercial en la población de Bermejo, trajo como consecuencia el incremento en los precios de los alquileres de ambientes comerciales y depósitos de mercadería. Según expresó Eduardo Rueda, ex ejecutivo de la Federación de Gremiales de Bermejo, el precio de un ambiente no baja de los 1.500 dólares al mes.

“Los precios están exageradamente caros, a pesar de ello, la gente busca un espacio para comercializar sus productos, in embargo para un funcionario público a cualquier trabajador que trabaja con un sueldo, no le conviene y decide también emprender un negocio.

Contaminación Ambiental
El incremento de la actividad comercial en Bermejo también ha generado alta contaminación ambiental, la falta de educación y proliferación de la basura en las calles estaría ocasionando el arrastre de

estos hasta el río de Bermejo.

“la gente que viene del interior no tiene cuidado con la basura, no tiene educación y están generando un problema, pedimos al gobierno municipal que empiece a aplicar multas en todos los depósitos, porque muchas veces están haciendo desocupar a los inquilinos para que sean ocupados como depósitos, es mucho el movimiento de mercadería cada día y la basura va aumentando más y más”. Dijo Eduardo Rueda, ex representante de la Federación de Gremiales de Bermejo.

En la Asamblea Departamental

Señalan que antes de diciembre ya se debe tener aprobada la Ley Electoral Departamental

► Lea Plaza considera que se debe comenzar a trabajar en el tema, para contar con una Ley Marco que regule todos los procesos electorales que se puedan tener a nivel departamental y que debe ser aprobada en este año.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El asambleísta departamental, Mauricio Lea Plaza indicó a El Andaluz que, después de aprobada la Ley de Reforma Parcial al Estatuto Autonómico, para la reducción de asambleístas, ahora se debe priorizar el trabajo sobre la Ley de Régimen Electoral Departamental, entre otros temas.

“Es absolutamente necesario, ya comenzar a trabajar sobre la Electoral Departamental. También se hace necesario trabajar sobre una Ley, que ya está en mesa, la Ley del diálogo departamental”, expresó.

También dijo, que se debe trabajar en la selección de los vocales del Tribunal Electoral Departamental (TED), algunos de los elementos, que considera que son importantes y que deben tratarse en la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija (ALDT) en la actual gestión legislativa.

Después de aprobar el tema sobre la reducción de asambleístas, dijo que será necesario, encarar estos otros temas, por la importancia que tienen en la coyuntura.

Mencionó que sobre la Ley del Diálogo, ya se ha presentado un proyecto de Ley en la Asamblea, sobre la Ley Electoral, dijo que seguramente se presentará en los próximos días un proyecto de Ley.

“Nos parece muy importante trabajar, darle respuestas a la coyuntura que vive el departamento, que la Asamblea esté más conectada, con los temas que son de interés de la gente, uno de esos temas es la crisis, otro de los temas es la salud, creemos que en esa dinámica tiene que entrar la Asamblea”, apuntó.

La Ley Electoral, también, dijo que es prioritaria y menciona que ha sido difícil poder concretar sobre el tema, en las legislaturas anteriores.

Al no contar con una Ley Electoral Departamental, indicó, que lo que se ha hecho, es dejar que el órgano elec-



Oficinas del Tribunal Electoral Departamental de Tarija

toral sea quien regule estos temas.

Remarcó que hasta ahora, no se tiene una Ley Electoral Departamental, que no sea solamente para una elección determinada, que sea una Ley Marco, que regule todas las elecciones que se puedan hacer a nivel departamental.

Lea Plaza dijo que es importante que se tenga una Ley estructural y se debe tomar en cuenta que las próximas elecciones subnacionales se realizarán en abril del próximo año, que la convocatoria debe salir 120 días antes y que antes de diciembre ya se tiene que tener aprobada esta Ley Electoral.

Ley del diálogo

Sobre la Ley del diálogo, dijo que se busca generar un escenario institucionalizado para dialogar entre todos los sectores, de forma sistemática, para abordar el tema de la crisis económica y sus consecuencias, para intentar identificar algunas acciones que se puedan asumir para enfrentar la crisis en el departamento.

Para Lea Plaza, el tema de la crisis económica, es un tema muy complicado y que



Asamblea Departamental de Tarija

se requiere, que el conjunto de los actores asuma conciencia, pero también, que se debata sobre este tema y sobre las políticas que se podrían adoptar.

Considera que es un elemento muy importante dentro de la actual coyuntura y que se debe comenzar a tratar.

El legislador departamental dijo que creen que este diálogo se debe encabezar de manera muy técnica, por las universidades del departamento.

Cumbre de Salud

Mencionó, que otro tema que se debe abordar, es la necesidad de realizar una cumbre de salud en Tarija, para ver, de qué manera el sistema de salud se puede adecuar al nuevo momento económico que se vive en el departamento y se puedan resolver algunos problemas serios que se presentan.

Dijo que lamentablemente, hasta el momento no ha sido posible concretar la realización de una Cumbre de Salud, pese al pedido de varios sectores desde hace mucho

tiempo.

Lea Plaza cree que, se puede deber, a la ausencia de un actor muy importante, al gobierno nacional, que tiene la responsabilidad sobre la provisión de ítems.

Remarcó que se debe seguir trabajar para lograr ese cometido y explico que la Asamblea Departamental ha ingresado a una nueva dinámica de buscar consensos, de generar un escenario positivo, para contribuir al desarrollo departamental y no seguir en la dinámica de confrontación.

Convocan a asamblea de instituciones

Cívicos lamentan la falta de atención a la crisis en salud y al tema vial en Yacuiba

► Medrano indicó que a la fecha no hay solución a los problemas que se presentan en el sistema de salud, por la falta de personal y que tampoco tienen respuesta del gobierno, a las demandas planteadas sobre el tema vial.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano indicó a El Andaluz que hasta el momento no se tiene una solución a los problemas que se presentan en el sistema de salud.

Mencionó que la crisis se agrava, que existe conflicto entre autoridades y que no se atienden las principales necesidades que se tienen.

En la última asamblea de instituciones se señaló que se debe buscar el acercamiento entre las autoridades del Chaco, para buscar una alternativa de solución a las falencias que se presentan.

Medrano señaló que se logró reunir a las autoridades, pero se complicó más el tema y no se tiene una solución, por lo que, considera que las instituciones tendrán que asumir otro tipo de determi-

naciones.

Adelantó, que este miércoles se llevará adelante una asamblea de instituciones y el primer punto a tratar es el tema de salud.

Tema vial

Por otra parte, indicó que tampoco se tiene una respuesta de las autoridades nacionales, sobre los proyectos viales, que solo se habría contratado a una empresa para realizar el bacheo en la ruta 9.

Reiteró que no hay una respuesta a todas las demandas planteadas, desde hace mucho tiempo por las instituciones.

Mencionó que en la doble vía, la primera fase, que ya está concluida, se encuentra a oscuras, porque no se ha podido llegar a un acuerdo con el municipio para el tema de la iluminación en el tramo.



Crisis en salud en Yacuiba sin una solución

Juntas Vecinales se suman a la lucha contra la inseguridad y coordinarán algunas acciones con la Policía

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El vocal de la directiva de la Federación Departamental de Juntas Vecinales de Tarija (Fedjuve), Edwin Arana informó a El Andaluz que hace aproximadamente una semana atrás se reunieron con el Comando Departamental de la Policía, por las denuncias de robos que se registran en Tarija.

Mencionó que, de la reunión, el presidente de la Fedjuve, los presidentes de distrito, por el incremento en hechos de robo en la ciudad.

Arana explicó que se incrementa el robo de vehículos y el robo en domicilios. En muchos barrios de nueva creación, indicó que durante el día las personas salen a trabajar a otros lugares y muchos dejan las viviendas vacías, lo que es aprovechado por los delincuentes.

A comparación de otros departamentos del país, señaló que el índice que se registra en Tarija es alto.

Las juntas vecinales han pedido a la Policía que se refuercen los patrullajes y que se coordine de mejor manera

con los dirigentes de los barrios, que puedan involucrarse para evitar hechos de inseguridad.

El dirigente informó que se trabajarán con reuniones distritales y se realizarán diferentes operativos policiales, en donde los dirigentes también serán parte de ellos.

Piden una reacción inmediata de la Policía, que puedan acudir de manera más rápida a los llamados de la población.

Entre las acciones, dijo que se crearán grupos en WhatsApp, de la que también serán parte, los dirigentes de los barrios y los comandantes de las Estaciones Policiales Integrales (EPIS), para que de manera rápida se pueda hacer la denuncia y que también la policía reaccione de forma más rápida.

Por otra parte, dijo que se ha pedido que el presupuesto de la Alcaldía y de la Gobernación, para seguridad, pueda priorizarse en equipos de prevención y que se trabaje sobre educación vial, implementar los jardines de educación, entre otras acciones, que se deben coordinar.



Piden reforzar patrullajes a la Policía ante el incremento en he-

Cuatro de cada 10 niños aún no han completado sus dosis contra el sarampión

DEISY ORTIZ DURAN
EL DEBER

Según datos del Fondo de Población de Naciones Unidas, solo el 61% de los niños tiene la segunda dosis de la vacuna SRP y falta inocular al 39%. El desafío es llegar a más 1,1 millones de menores. Piden aprovechar el receso para subir la cobertura

Ante la baja cobertura de vacunación contra el sarampión y el aumento en los contagios, las autoridades educativas decidieron ampliar hasta el 18 de julio las vacaciones escolares en el departamento de Santa Cruz, epicentro de la epidemia.

Autoridades piden a los padres de familia aprovechar el descanso para llevar a los niños a hacerlos inmunizar para

aumentar la cobertura y garantizar un retorno seguro a clases, toda vez que en Bolivia cuatro de cada diez niños aún no ha completado el esquema de vacunación contra el sarampión.

Así lo reflejan los datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), que muestran que solo el 61% de los niños en Bolivia tiene las dos dosis de la vacuna SRP (sarampión, rubéola y parotiditis), por lo que falta inocular al 39%.

Esta baja proporción de esquemas completos representa un riesgo considerable para la salud pública, especialmente ante el rebrote registrado en el país. El desafío es alcanzar el 95% de vacunación completa para mantener bajo control la enfermedad.



FOTO REFERENCIAL

EXTRAIVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLAQUETA DE FABRICACION DEL AUTOMOVIL CON PLACA DE CONTROL N° 1272GEH MARCA TOYOTA, TIPO DE VEHICULO CAMION, COLOR BLANCO, CHASIS N.º BU2120108617, PERTENECIENTE A: LORGIO JOAQUIN VACA BALTAZAR CON C.I. N.º 11399644 SC, QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

S-670

CLINICA DE CIRUGIA PLÁSTICA ESCULAPIO CIRUGIA PLÁSTICA ESTÉTICA DE ALTO NIVEL

Dr. Mario Villalba Caro



Tratamiento definitivo para uña encarnada

Durante julio, obtené un **50% de rebaja** en la cirugía especializada para eliminar el problema de forma definitiva.

- Procedimiento seguro
- Atención profesional
- Resultados comprobados

- Promoción válida todo julio
- Consultorio en CALLE FELIPE ECHAZU N° 402 ENTRE MENDEZ Y SANTA CRUZ
- Contacto: TELF: 66-30507 CEL:72942200 C.E.- centrocirplast@yahoo.es

SETAR recuerda a sus usuarios el deber que tienen de cancelar por el servicio eléctrico de manera mensual, el **D.S. 26302 (RSPSE)** que es de cumplimiento obligatorio, dicta en su **Art. 41 CORTE DEL SERVICIO**: Cuando se haya emitido la orden de **corte por falta de pago en término de dos (2) facturas** de servicios, sin necesidad de trámite o procedimiento previo alguno. Asimismo, cuando el consumidor **no hubiese pagado tres (3) facturas** por el servicio entrará en aplicación el **Art. 16 RECISIÓN DEL CONTRATO**. Por lo que SETAR podrá realizar el retiro del medidor y acometida, teniendo que realizar un nuevo trámite para la conexión de acometida y medidor.

Cancele su consumo a tiempo.

PAGA POR QR



sintesis

PAGA POR WHATSAPP



Luka

SETAR
La empresa de los Tarijeños

LÍNEA GRATUITA
176



EDICTO

JUZGADO: Público Civil y Comercial 2º de la Capital
JUEZ: Dr. Jesús Altamirano Cruz
SECRETARIA: Abog. Karla Andrea Roca Castellanos. -
PROCESO: Ordinario - Usucapión Decenal. -
NUREJ: 60137151-2.-
DEMANDANTE(S): DEMETRIO SOLIZ FERNANDEZ Y AGUSTINA PIMENTEL MENDOZA DE SOLIZ
DEMANDADO(S): GILBERTO PIMENTEL SOLIZ Y OTROS
Por el presente edicto se cita a: VICTORIA PIMENTEL SOLIZ; dentro del proceso Ordinario - Usucapión Decenal, seguido por DEMETRIO SOLIZ FERNANDEZ Y AGUSTINA PIMENTEL MENDOZA DE SOLIZ en contra de GILBERTO PIMENTEL SOLIZ, PLACIDA PIMENTAL SOLIZ, ANDREA PIMENTEL SOLIZ, VICTORIA PIMENTEL SOLIZ, PETRONA PIMENTAL SOLIZ Y CRECENCIA PIMENTAL SOLIZ presuntos herederos de GILBERTO PIMENTEL SOLIZ Y CARMEN SOLIZ PORTAL; también a ROSARIO PIMENTEL SOLIZ, más PRESUNTOS PROPIETARIOS, herederos de Andrea Pimentel Soliz señores: WEIMAR SOLIZ FERNÁNDEZ, LUIS ÁNGEL SOLIZ FERNÁNDEZ, HEDILBERTO SOLIZ FERNÁNDEZ, DANIEL ROGELIO SOLIZ FERNÁNDEZ Y LILIANA SOLIZ FERNÁNDEZ DE ESTRADA, para que por si o mediante apoderado legal asuman defensa en el plazo de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto caso contrario el proceso continuará con el defensor de oficio a nombrar, para cuyo efecto se hace saber lo siguiente:
DEMANDA DE FS. 42-45 DE FECHA 18/10/2024; MEMORIAL DE SUBSANACIONES DE FS. 48-49;59;61;87 DE FECHA 24/01/2025.-
DEMETRIO SOLIZ FERNANDEZ Y AGUSTINA PIMENTEL MENDOZA DE SOLIZ, demandan en la vía ordinaria proceso de usucapión decenal de un bien inmueble ubicado en la Zona de Morros Blancos de esta ciudad que mide 438.34 M2 el cual poseemos por más de 10 años de forma pacífica, publica, continua de buena fe sin que nadie perturbe nuestra posesión habiendo pensado que estaba registrado en el folio 6.01.1.25.0002303 y recién el 2019 al hacer la aprobación de la urbanización nos percatamos que esta superficie no estaba contemplada, como era alejado lo utilizábamos de terreno de sembradío y para pastoreo de nuestros animales estaba cerrado con alambre el Sr. Gilberto Pimentel Soliz ya urbano por eso no pudimos arreglar con él ya que el dejó sin urbanizar esa parte porque él sabe que es nuestro,

desde el 2022 hemos cerrado el manzano E que incluye la superficie de los 438.34 M2 y el cual sirve para nuestro ganado como para sembrar maíz y aunque contamos con el folio 6.01.1.25.000.2303 no se encuentra registrado la superficie 438.34 M2 teniendo el plano referencial de ubicación Zona Morros Blancos superficie 438.34 M2 colindancias al Norte Demetrio Soliz Fernández 25.26 ml; Al Sud Demetrio Soliz Fernández con 0.18 ml; Este Gilberto Pimentel Soliz 48.49 ml; Oeste Demetrio Soliz Fernández 34.78 ml aclarando que según plano referencial y plano de amanzamiento adjunto el lote de terreno se encuentra dentro del manzano E de mi urbanización colindante al manzano A de la urbanización de Roque Omentel, dirigiendo la demanda en contra de GILBERTO PIMENTEL SOLIZ, PLACIDA PIMENTEL SOLIZ, ANDREA PIMENTEL SOLIZ, VICOTRIA PIMENTEL SOLIZ, PETRONA PIMENTEL SOLIZ, CRECENCIA PIMENTEL SOLIZ, PRESUNTOS HEREDEROS DE GILBERTO PIMENTEL SOLIZ, CARMEN SOLIZ PORTAL, ROSARIO PIMENTEL SOLIZ, PRESUNTOS PROPIETARIOS estando cumplido los requisitos extrínsecos del código Procesal Civil por lo que solicito admita la demanda y la declare probada en todas sus partes.
AUTO INTERLOCUTORIO DE FS. 88/88 vta. DE OBRA DOS DE FECHA 27 DE VISTOS
Los antecedentes, y
CONSIDERANDO
Se apersona Demetrio Soliz Fernández y Agustina Pimentel Mendoza de Soliz demandando en la vía ordinaria proceso de usucapión decenal, y estando cumplido los requisitos extrínsecos del artículo 110 de la Ley 439, corresponde admitirla para su tramitación como proceso ordinario conforme a las reglas fijadas en el artículo 362 y Sgts. de la Ley 439, aclarando que la usucapión decenal en sus presupuestos resulta materialmente no viable la exigencia procesal fijada en el artículo 292 de la Ley 439.
POR TANTO
Se admite la demanda ordinaria de usucapión decenal formulada por DEMETRIO SOLIZ FERNÁNDEZ Y AGUSTINA PIMENTEL MENDOZA DE SOLIZ sostenida a fs. 42/44 y su complemento en contra de GILBERTO PIMENTEL SOLIZ, PLACIDA PIMENTAL SOLIZ, ANDREA PIMENTEL SOLIZ, VICTORIA PIMENTEL SOLIZ, PETRONA PIMENTAL SOLIZ Y CRECENCIA PIMENTAL SOLIZ para que en el plazo de treinta días desde su legal citación se apersonone y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en estricta sujeción a los artículos 74 y 75 de la Ley 439.
También procedase a la citación de presuntos herederos

de GILBERTO PIMENTEL SOLIZ Y CARMEN SOLIZ PORTAL; también a ROSARIO PIMENTEL SOLIZ, más PRESUNTOS PROPIETARIOS a quienes se desconoce e ignora su domicilio real, disponiéndose su CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO para que se apersonen al presente proceso en el plazo de treinta días desde la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial
Se tiene por propuesta la prueba documental, testifical e inspección judicial con noticia contraria.
Cítese y emplácese al Lic. Johnny Torres Terzo en su calidad del Alcalde electo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarja en su calidad de tercero. Colóquese el letrado indicativo del presente proceso a ser verificado por secretaria.
Al otrosí 1º Por declarado. Al otrosí 2º Por precisado. Al otrosí 3º Por autorizado. REGISTRESE. Fdo: Dr. Jesús Altamirano Cruz, Juez Público Civil y Comercial Segundo de la Capital. Ante Mi, Secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial Segundo.
MEMORIAL DE FS. 99 DE OBRA DOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.
DEMETRIO SOLIZ FERNANDEZ de generales expresas amplia demanda en contra de ANDREA PIMENTEL SOLIZ ante su fallecimiento en contra de sus herederos WEIMAR SOLIZ FERNANDEZ, ANGEL, SOLIZ FERNANDEZ, HEDILBERTO SOLIZ FERNANDEZ, DANIEL ROGELIO SOLIZ FERNANDEZ, LILIANA SOLIZ FERNANDEZ DE ESTRADA. -
RESOLUCION DE FS. 100 DE OBRA DOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.
Ante los antecedentes, y
1.- Se amplía la demanda en contra de herederos de Andrea Pimentel Soliz señores: WEIMAR SOLIZ FERNÁNDEZ, LUIS ÁNGEL SOLIZ FERNÁNDEZ, HEDILBERTO SOLIZ FERNÁNDEZ, DANIEL ROGELIO SOLIZ FERNÁNDEZ, DANIEL ROGELIO SOLIZ FERNÁNDEZ DE ESTRADA quienes tendrán el plazo de treinta días para apersonarse al proceso y asumir la defensa respectiva.
2.- Sin perjuicio de lo ordenado cursarse oficio al Sereci para que nos haga llegar a un certificado de descendencia de Andrea Pimentel Soliz, y el nombre de su cónyuge por matrimonio y/o unión libre. Además de un informe de su partida de fallecimiento.
3. En lo que respecta a Victoria Pimentel Soliz deberá precisar la dirección donde será realizado el acto de comunicación en la ciudad de Yacuiba. Fdo: Dr. Jesús Altamirano Cruz, Juez Público Civil y Comercial Segundo de la Capital. Ante Mi, Secretaria del Juzgado Público

Civil y Comercial Segundo de la Capital. -
MEMORIAL DE FS. 105 DE OBRA DOS DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.
DEMETRIO SOLIZ FERNANDEZ, de generales conocidas dentro del referido proceso en aplicación del art. 24 y 410 CPE solicito citación a VICTORIA PIMENTEL SOLIZ mediante edictos.
PROVIDENCIA DE FS. 106 D EOBRA DOS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025. ----
Queda autorizada la citación a través de edictos a Victoria Pimentel Soliz quién tendrá el plazo de treinta días para apersonarse al proceso, y asumir la defensa respectiva, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Fdo: Dr. Jesús Altamirano Cruz, Juez Público Civil y Comercial Segundo de la Capital. Ante Mi, Secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial Segundo de la Capital.
-PROVIDENCIA DE FS. 243 DE OBRA DOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025,
No existiendo pronunciamiento de los citados en forma edictal se nombra a la profesional Kharla Ofelia Usler Jurado para que se pronuncie en el plazo de tres días sobre el presente nombramiento como defensora de oficio para representar a Gilberto Pimentel Soliz, Carmen Soliz Portal, Rosario Pimentel Soliz y presuntos propietarios. Se advierte a la parte que consta orden de citación por edictos frente a Victoria Pimentel Soliz según orden de fs. 106 que no forma parte del llamamiento efectuado. Fdo: Dr. Jesús Altamirano Cruz, Juez Público Civil y Comercial Segundo de la Capital. Ante Mi, Secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial Segundo de la Capital. ---
PROVIDENCIA DE FS. 251 DE OBRA DOS DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025.
Por contestada la demanda en los términos que son referidos por la defensora de oficio, y sea con noticia de partes para su expresión puntual La parte deberá proceder a la citación edictal de Victoria Pimentel Soliz como se encuentra ordenado a fs. 106, y sea en el plazo de tres días. Al otrosí. Por fijado. Fdo: Dr. Jesús Altamirano Cruz, Juez Público Civil y Comercial Segundo de la Capital. Ante Mi, Secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial Segundo de la Capital...
QUEDA UD . CITADO. -Certifico.
Tarja, 08 de Julio de 2025
Karla A. Roca Castellanos
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2do.
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA
S-675



AVISO DE REMATE (SEGUNDA AUDIENCIA)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8VO DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BISA S.A.
DEMANDADOS: DELIA ESCOBAR RODRIGUEZ
SECRETARIA: FANNY RITA TOLABA
DIA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 25 DE JULIO DE 2025 A HRS. 10:30 a.m.
BIEN A REMATARSE. - Sobre el Bien Inmueble (Lote de Terreno) ubicado Sº/AV. "A" S/N E/C Nº 1 S/N Y Cº Nº 2 S/N, Zº LOURDES PROV. CERCADO TJA., con desig-

nación: Lote Nº24 del manzano "L", con una superficie de 302.05 Mts2, medidas en cada colindancias, con los siguientes linderos: al NORTE con Lote Nº23 con 21.09 ML., al SUR con Lote Nº25 con 23.47 ML., al ESTE con Avenida "A" Sin Nombre con 13.69 ML., y al OESTE con Lote Nº21 y parte del Lote Nº22 con 13.57 ML. Registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada Nº6.01.1.27.0007299 registrado en el Asiento A-4 de fecha 05 de mayo de 2022 y con Código de Catastro: 31-35-13-0-0 de propiedad de la demandada DELIA ESCOBAR RODRIGUEZ.
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial de fs. 137 a 145 de obrados, con la rebaja del 20% que arroja la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 BOLIVIANOS (Bs.474,986.25) por lo que todo interesado deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, mediante depósito judicial, en dinero en efectivo por con-

cepto de seriedad de propuesta.
MARTILLERO JUDICIAL Nº 3: Dra. SUSANA LEMA ZABALIA DE INIGUEZ.
UBICACION: Avenida Domingo Paz Nº347 entre Méndez y Santa Cruz (Edificio Margarita).
IMPUESTOS. - Se hace constar que a la fecha el inmueble adeuda impuestos de las gestiones 2022 y 2023 la suma de Bs. 45.
El bien Inmueble reconoce los siguientes gravámenes o restricciones vigentes:
001- Gravamen: Hipoteca por la suma de Bs. 588.000,00 a favor del BANCO BISA S.A. de fecha 05/05/2022.
002-Gravamen: Hipoteca por la suma de Bs. 55.000.00 a favor del CECILIA EVA VELASQUEZ MIRANDA de fecha 02/05/2023.
003- Gravamen: Aclarativa a favor de CECILIA EVA VELASQUEZ MIRANDA Y SERGIO MIGUEL VELASQUEZ MIRANDA de fecha 02/05/2023.
004- Gravamen: Adendum por la suma de Bs. 25.000,00

a favor de GECILIA EVA VELASQUEZ MIRANDA Y SERGIO MIGUEL VELASQUEZ MIRANDA de fecha 11/07/2023.
005- Gravamen: Mandamiento de Embargo por la suma de Bs. 564,093.62 a favor del BANCO BISA S.A. de fecha 06/09/2024.
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ MEDIANTE RESOLUCION DE FOJAS 187 DE OBRA DOS CERTIFICADO. -
Tarja, 18 de Junio de 2025.
Fanny Rita Tolaba
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA- BOLIVIA
S-668

AVISO DE REMATE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE PÚBLICA

JUZGADO: Público Civil y Comercial 2º de la Capital
JUEZ: Dr. Jesús Altamirano Cruz. -
SECRETARIA: Abog. Karla Andrea Roca Castellanos. -
PROCESO: Ejecutivo. -
NUREJ: 6066396-1.-
EJECUTANTE (ES): JUAN CARLOS PEREZ TORREZ. -
EJECUTADO (OS): ROBERTO CARLOS VELASCO VALENCIA. -
HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL: Por resolución judicial de fs. 82 de fecha 21 de Julio de 2021 y resolución de fs. 131 de fecha 26 de mayo del 2022, se

ha señalado Segunda Audiencia de Subasta Pública y Resolución de fs. 131.-
DIA Y HORA DEL REMATE: 05 de AGOSTO DE 2025 a HORAS 10:00. -
BIEN A SUBASTARSE: Se trata la acción y derecho de Roberto Carlos Velasco Valencia con C.I. 5008856 Tja a quien le corresponde 1/2 dentro del inmueble que se encuentra registrado con la matricula computarizada 6.01.1.27.0003070 bajo el Asiento A-5 de fecha 27/01/2011 a nombre de María Magdalena Tejerina Choque y Roberto Carlos Velasco Valencia con código catastral 19-66-14, ubicado zona Lourdes del barrio Pedro Antonio Flores ciudad Tarja, designación con el Nº 14 del manzano GPA, superficie 300m2, límites y colindancias al Norte con calle sin nombre con 10 metros, al Este con el lote Nº 13 con 30 metros, al Sud con el lote Nº 6 y Nº 7 con 10 m, y al Oeste con lote Nº 15 con 30 metros.---

BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del Avalúo Pericial, con la rebaja del 20% es decir sobre DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE 36/100 DÓLARES AMERICANOS (19.220,36 \$US) Por lo que todo interesado deberá depositar el 20% del valor de la base, para habilitarse como postores ante la MARTILLERA JUDICIAL Nº 1. Lic. Juana Maritza Itipampa Balboa.-
SE HACE SABER: Que el bien inmueble se encuentra con Anotación Preventiva: Mandamiento de Embargo por 21.600,00 35 a favor de Ramallo Castillo Martínez Laura, Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por 13.940,00 Bs a favor de Pérez Torrez Juan Carlos; Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por 1.3.940,00 Bs. a favor de Pérez Torrez Juan Carlos. -
LUGAR DEL REMATE. -" CASA DE REMATES No.1", (Lic. Juana Maritza Itipampa Balboa) ubicada en la Calle Colón Nº 784, entre calle Bolívar e Ingavi,

SE HACE CONOCER A LOS INTERESADOS QUE PUEDEN Y DEBEN APERSONARSE A ESTRADOS JUDICIALES PARA REVISAR EL PROCESO Y RECABAR MAS INFORMACIONES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SR. JUEZ EN RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS 82/82 VTA. Y 108 VTA., Auto fs. 131; RES FS. 186.- EL ABOGADO DEBE VERIFICAR QUE TODOS LOS DATOS QUE CURSAN EN EL AVISO DE REMATE SEAN CORRECTOS PARA NO CAUSAR PERJUICIO A SU CLIENTE. -CERTIFICO. -
Tarja, 07 de Julio de 2025.
Karla A. Roca Castellanos
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2do.
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA
S-674

EDICTO

Juzgado: Público Tercero en lo Civil y Comercial Tercero de la Capital
Proceso: Monitorio Ejecutivo
Demandante: LIDIA RAMOS FERNANDEZ
Demandado: GROBER ZACARIAS IBARRA CORZO
OBJETO. - Por el presente edicto se notifica a: Grober Zacarias Ibarra Corzo a que, en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto, se apersonen a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso Ejecutivo seguido por: Lidia Ramos Fernández en contra de: Grober Zacarias Ibarra Corzo
Memorial de fs. 83 de obrados:
LIDIA RAMOS FERNANDEZ dentro del proceso Ejecutivo que tengo incoado en su Juzgado en contra del señor GROBER ZACARTAS IBARRA CORZO, ante su autoridad con el debido respeto expongo, y pido Señora Juez, PRESENTO PLANILLA ACTUALIZADA DEL CRÉDITO y con el debido respeto solicito a su probidad, disponga su notificación al deudor con la planilla actualizada del crédito y sea "intimando su pago"
PLANILLA ACTUALIZADA DE CRÉDITO
CAPITAL \$us 5.000.- Interés 3% MENSUAL
DETALLE DE INTERESES DEVENGADOS
INTERES 3% (POR MES \$us, 150.-).
\$us. 1.800. -
DESDE 19/11/2017 AL 19/11/2018 (12 meses) \$us. 1.800. -
DESDE 19/11/2018 AL 19/11/2019 (12 meses) \$us. 1.800. -
DESDE 19/11/2019 AL 19/11/2020 (12 meses) \$us. 1.800. -
DESDE 19/11/2020 AL 19/11/2021 (12 meses) \$us. 1.800. -
DESDE 19/11/2021 AL 19/11/2022 (12 meses) \$us. 1.800. -
DESDE 19/11/2022 AL 19/11/2023 (12 meses) \$us. 1.800. -

DESDE 19/11/2023 AL 19/11/2024 (12 meses) \$us. 1.800.-
DESDE 19/11/2024 AL 19/12/2024 (1 mes) \$us. 150.-
DESDE 19/12/2024 AL 19/01/2025 (1 mes) \$us. 150.-
DESDE 19/01/2025 AL 19/02/2025 (1 mes) \$us 150.-
DESDE 19/02/2025 AL 19/03/2025 (1 mes) \$us 150.-
\$us 13.200
SON: (TRECE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS)
RESUMEN \$us 5.000
MONTO DE CRÉDITO.....
Interés devengado: 7 años y 4 meses del 19/11/2017al 19/03/2025)
\$us. 13.200
TOTAL, ADEUDADO: CAPITAL MÁS INTERESES AL 19/03/2025 \$us. 18.200.-
SON: (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) salvo error u omisión
Otrosí. Señora Juez, con la finalidad de presentar Tercería de pago preferente en el Juzgado Público Civil Comercial Quinto de esta Capital con NUREJ 201402741, que le sigue la señora DINA YURQUINA REYES al señor GROBER ZACARIAS IBARRA CORZO, con el debido respeto solicito a su probidad quiera ordenar por Secretaría de su juzgado me proporcione FOTOCOPIA LEGALIZADA de las partes más importes del proceso, como ser: Documento privado de crédito, demanda, sentencia inicial, Mandamiento de Embargo, Acta de Embargo, Matricula Computarizada del inmueble cursante en obrados y sea incluyendo esta planilla actualizada de crédito que presento, documentos que los requiero para adjuntar a dicha Tercería.
Resolución cursante a fs. 84 de obrados.
Tarja, 27 de marzo de 2025
Tarja, 27 de marzo de 2025
Previamente a correr en traslado con la planilla de crédito a la demandada,

cumpla con la resolución de fs. 81.
Al otrosí. Por secretaria expidase las copias solicitadas bajo constancia en obrados.
Memorial de fs. 100 de obrados.
Señora Juez, conforme se tiene de la representación emitida por la Oficial de diligencias de su Juzgado, se evidencia que el demandado señor GROBER ZACARIAS IBARRA CORZO, desde hace más de cinco años ya no vive en el domicilio señalado por el SERECI, y siendo de mi necesidad notificar al ejecutado con la planilla de crédito y su intimación de pago, en apego del Art. 78 del C.P.C. solicito a su probidad quiera disponer que la notificación al demandado con la PLANILLA DE CREDITO y su intimación de pago se practique mediante la publicación de edictos; Para lo cual con el debido respeto solicito a su probidad quiera ordenar por Secretaría de su Juzgado se me entregue el formato correspondiente.
Resolución Judicial de fs. 101 de obrados.
Tarja, 20 de junio de 2025.
Por secretaria como se pide bajo constancia en obrados.
Anótese.
Firmado Y Sellado: Dra. María Cristina Sánchez Herrera -Juez Público Civil y Comercial Tercero de la Capital- Ante Mi. María Cristina Soruco Lamas Secretaria - Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital. ----
QUEDA UDS. CITADO. ---
Tarja, 26 de junio de 2025. ----
Dra. María Cristina Soruco Lamas
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL
TARIJA – BOLIVIA
S-669

EDICTO. -

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO EDICTO.

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º DEL VALLE DE LA CONCEPCION PROVINCIA AVILES.

JUEZ: DRA. CARMEN ROMERO.

PROCESO: USUCAPION DECENAL

DEMANDANTE: CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ. DEMANDADO: NILA RENGIFO PAZ PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS

OBJETO: NOTIFICAR A LOS PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS CON LA DEMANDA DE FECHA 02-06-2025, RESOLUCIÓN DE FECHA 06-06-2025, COMPLEMENTACION DE FECHA 12-06-2025 Y ADMISION DE FECHA 16 DE JUNIO 2025 FS. 43 VTA. DEMANDA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2025.

JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION.

Interpongo demanda Usucapión decenal o extraordinaria.

Al Otrósí. -

CORNELIO MARTINEZ PEREZ, mayor de edad, hábil por Derecho con C.I. N°. 1896727, nacido el 18 de Enero del año 1972, en Tarjia - Avilés -Concepción (Uriondo), estado civil soltero, de ocupación empleado y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ, mayor de edad, hábil por Derecho con C.I. N°. 7106855 Tja., nacida el 27 de Abril del año 1981, en Cochabamba Chapare Sacaba, estado civil soltera, de ocupación labores de casa, ambos con domicilio en el Barrio La Cruz sobre la Av. Vendimia del Valle de Concepción - Avilés - Tarjia, inmueble con construcción de material de ladrillo, portón color verde, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:

1.- OBJETO. -

Con la finalidad de poder registrar nuestro derecho propietario en Derechos Reales y como lo indica el art. 110 del Código Civil referente a la usucapión, acción por la cual acudimos al Órgano Jurisdiccional demandando la prescripción adquisitiva denominada de forma análoga USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA sobre el inmueble ubicado en el Barrio La Cruz sobre la Av. Vendimia del Valle de la Concepción, Municipio de Uriondo, Provincia Avilés del Departamento de Tarjia, con una superficie total de 355,16 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Vendimia con 27,94 m.l.2,44 m.l., al Sur con la propiedad de Marlene Márquez con 29,59, al ESTE con calle sin nombre con 10,27 ml y al Oeste con propiedad de Norma Marquez con 12,08 ml, inmueble que a la fecha mantenemos la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 13 de abril del año 2014.

II.- EXPOSICION DEL HECHO. -

Por la documental que nos permitimos adjuntar su autoridad podrá evidenciar que somos propietarios poseedores de un lote de terreno desde el mes de abril del año 2014, en el cual poco a poco logramos construir nuestra vivienda, adquirir los servicios básicos para mejorar las condiciones de vida y brindar un hogar digno para nuestra familia.

Debiendo hacer un detalle de los hechos relevantes que demuestran nuestra posesión pacífica, publica y continúa, ya que siempre estuvo presente Nuestra buena fe. 1.- En fecha 13 de abril de 2014 adquirimos un lote de terreno mediante documento privado de compra venta desde ese momento nuestro comportamiento ha sido siempre como propietarios poseedores, manteniéndolo limpio, logrando el total cerramiento del inmueble, reali-

zando con mucho esfuerzo la construcción del inmueble el cual se sitúa dentro del radio urbano del municipio de Uriondo y cuenta con un cierre perimetral, construcción de una planta. que consta de tres cuartos, una cocina, una sala comedor, dos baños, lavandería, una galería y un patio. (Adjuntamos documento privado de compra venta), con el cual demostramos la data de posesión.

2.- Estando latente la necesidad de mejorar nuestras condiciones de vida logramos realizar la conexión de los servicios básicos como ser agua, alcantarillado, luz, internet y gas a la fecha cumplimos mes a mes la cancelación de los servicios básicos, demostrando siempre nuestro animus de propietarios. (Adjuntamos recibos de servicios básicos).

3.- Al tener nuestro domicilio totalmente consolidado en el Barrio La Cruz nos encontramos afiliados a lo que hoy es nuestra Junta Vecinal del Barrio La Cruz, cumpliendo a cabalidad con todas nuestras obligaciones como vecinos, por lo que nos permitimos adjuntar una Certificación emitida por el Presidente del Barrio, que corrobora lo manifestado y demuestra que nuestros vecinos y personas conocidas me consideran como únicos propietarios del inmueble a usucapir.

4.- Cumpliendo con nuestras obligaciones con el Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, debemos manifestar que logramos empadronar nuestro inmueble ante la Dirección de Ingresos por lo que a la fecha nos encontramos cancelando los impuestos a la propiedad. (Adjuntamos boletas de impuesto). 5.- De igual manera nuestro inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro, cuenta con Certificado de Registro Catastral N° 10/2025 en el cual se establece los datos técnicos del inmueble, además de contar con puntos geodésicos con lo que se tiene el levantamiento topográfico, documento en el cual se podrá corroborar de manera real la superficie correcta, actuales colindancias y la ubicación exacta del inmueble. (Adjuntamos Certificado de Registro Catastral, Puntos geodésicos y levantamiento topográfico). Ahora bien, señora Juez debemos hacer mención que en el documento privado de compra venta señala una superficie de 354 metros cuadrados, actualmente en base al levantamiento topográfico realizado con los puntos geodésicos el inmueble cuanta con una superficie real de 355,16 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Vendimia con 27,94 m.l. - 2,44 m.l., al Sur con la propiedad de Marlene Márquez con 29,59, al ESTE con calle sin nombre con 10,27 ml y al Oeste con propiedad de Norma Márquez con 12,08 ml, conforme señala el plano de levantamiento topográfico.

Así también nos permitimos señalar que durante todo el tiempo de nuestra posesión del inmueble, en ningún momento se tuvo algún tipo de inconveniente o perturbaciones por terceras personas, más al contrario nuestros vecinos y personas conocidas nos consideran como únicos propietarios. Por lo señalado precedentemente y habiendo transcurrido mucho tiempo de nuestra posesión nos vemos en la necesidad de regularizar nuestro derecho propietario de acuerdo a la normativa legal y vigente en el país por medio de la usucapión, siendo una forma ordinaria de adquirir el derecho propietario, conforme se podrá constatar en la documentación adjunta a la presente demanda toda vez que contamos con la construcción de una vivienda, cuya posesión del inmueble es publica, de buena fe, pacífica y continua desde el año 2014, lo que establece una antigüedad mayor a diez años. Así también nuestra vivienda se encuentra dentro del radio urbano del Municipio del Valle de Concepción conforme establece la Resolución Ministerial 124/2019, que es el instrumento Legal que homologa el radio urbano del Municipio de Uriondo. -La presente demanda de Usucapión la dirigimos contra PRESUNTOS PROPIETARIOS Y AQUELLOS TERCEROS INTERESADOS, IV.- IDENTIFICACION DEL DEMANDADO.

La presente demanda de Usucapión la dirijo contra la señora NILA RENGIFO PAZ VDA DE MARQUEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 1784513, de ocupación

ama de casa, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio actual en la calle Bolívar esquina 6 de julio, inmueble con fachada blanca puerta principal de madera color café y techado de teja y PRESUNTOS PROPIETARIOS Y AQUELLOS TERCEROS INTERESADOS, que crean tener un mejor derecho propietario de quienes desconozco sus generales de ley y así también su domicilio, por lo que pido sean notificados conforme lo dispone el art. 78 del Nuevo Código Procesal Civil.

VII.-PETITORIO. -

Por lo descrito y prueba documental presentada Señora Juez, su autoridad podrá evidenciar y demostrar la posesión que se tiene del inmueble indicado y con la finalidad de perfeccionar el derecho propietario, de conformidad con los artículos 87, 138 y 1496 del Código Civil, con relación al art. 110 y siguientes de la Ley 439, en la vía ORDINARIA de hecho demando USUCAPION DECENAL O PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, sobre el inmueble urbano ubicado en la Provincia Avilés del Municipio de Uriondo, dentro del radio urbano de la OTB Barrio La Cruz, con una superficie total de 355.16 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Vendimia con 27.94 m.l. - 2.44 m.l., al Sur con la propiedad de Marlene Márquez con 29.59. al ESTE con calle sin nombre con 10.27 ml y al Oeste con propiedad de Norma Márquez con 12.08 ml, por estar en posesión real y corporal por más de 10 años, solicitando a su digna autoridad que verificado lo manifestado se sirva admitir la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes y en ejecución de sentencia se extienda testimonio de las principales piezas para su correspondiente inscripción en Derechos Reales a nombre de CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ. Valle de Concepción, 17 de Abril de 2025

RESOLUCION DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025----- VISTOS: La demanda ordinaria de usucapión Decenal planteada por CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ y en el marco del principio de Dirección del proceso previsto en el ordinal 4 del Art. 1 del Código Procesal Civil, corresponde a la Juzgadora ejercer el debido control de la demanda velando porque ella cumpla con los requisitos de forma y contenido establecidos por el Art. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los de proponibilidad y fundabilidad y en virtud a ello se realizan las siguientes observaciones a la demanda.

1.- Señalase de manera individualiza y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con la que pretende demostrar cada uno de ellos.

2.- Adjunte el folio real a objeto de determinar quien se encuentra como propietario del bien inmueble que va a usucapir o un informe registral de Derechos Reales.

3.- Presente certificado del SERECI donde certifiquen la descendencia de los Sres. Cornelio Martínez Pérez y Cira Maritza Márquez Vásquez.

4.- Asimismo, manifestar sus generales de ley de los demandantes y demandada indicando su naturalidad, estado, profesión etc., precisando su domicilio real, señalando color de fachada u otro punto referencial y demás características exteriores que permitan identificar dicha vivienda, etc. Art. 11 núm. 4) del N.C.P.C., (adjunte croquis claro y preciso).

5.- Cúmplase a cabalidad con lo previsto por los Arts. 110 y 111 de la Ley 439 y señálese de manera individualizada y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con lo que pretende demostrar cada uno de ellos.

Conforme a lo previsto por el parágrafo I del 113 del Código Procesal Civil se dispone la subsanación de los defectos de la demanda en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación al demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma. Al Otrósí 2º.-Por señalado. Anótese.-

MEMORIAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION.--- SUBSANA LO OBSERVADO. -

OTROSIES.

CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapión, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:

Señora Juez habiendo si dos notificados legalmente con resolución de fecha 6 de Junio de 2025, con las debidas observaciones a la demanda y estando en el plazo establecido por su autoridad me permito subsanar las mismas bajo el siguiente argumento.

PETITORIO.-

Por lo todo lo manifestado y subsanadas las observaciones solicitamos a su digna autoridad pueda ADMITIR la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes.

Concepción 12 de junio de 2025

AUTO DE ADMISION DE FECHA 16 de JUNIO de 2025 VISTOS: La demanda Ordinaria de Decenal, cursante a Fs.32-34, complementación de Fs. 41-42, documentación adjunta, normas legales aplicables al caso y;

Corresponde dejar expresa constancia la improcedencia de la Conciliación previa por desconocer los domicilios de los sujetos procesales. CONSIDERANDO: Que, los Sres. CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ interpone la demanda ordinaria de usucapión decenal y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Art. 110 y 111 del nuevo Código Procesal Civil, por lo que se la ADMITE en la vía ordinaria prevista en el Art. 362 y siguientes del mismo cuerpo legal y se la corre TRASLADO a la demandada NILA RENGIFO PAZ Vda. DE MARQUEZ los presuntos y posibles propietarios y terceros interesados, a quienes se cita y emplaza para que en plazo de treinta días desde su legal citación se apersonen y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en estricta aplicación de los Arts. 74 y 75 de la Ley 439. Asimismo, teniendo domicilios desconocidos los demandados de acuerdo al Art. 78 del C.P.C., cítese mediante Edictos. Se tiene por propuesta la prueba documental, testifical con noticia contraria. Colóquese el letrado indicativo del presente proceso a ser verificado por Secretaría. Notifíquese al Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo. Al Otrósí 1º.- Por adjuntado.- Al Otrósí 2º.- Por cumplido los Honorarios profesionales.-Al Otrósí 2º.- Por señalado.--

Regístrese.

Firmado y sellado Dra. Carmen Romero Mendoza Juez Publico Mixto Civil y Comercial, de Familia de Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y S.S. E Instrucción Penal 1 del Valle de La Concepción -firmado y sellado ante mi Dra. Sulema Vega Condori. Secretaria-ES CUANTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY

Tarjia, 18 de junio de 2025.

SULEMA VEGA CONDORI SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO DE ENTIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º URIONDO

S-638

EDICTO

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE YACUIBA

JUEZ: DRA. ESTHELA GALARZA PORTEGA

PROCESO: USUCAPION DECENAL

DEMANDANTE: JUSTO TARQUI HINOJOSA DEMANDADO: FAUSTINO FUENTES POZO, ANICETA REYNALES LOPEZ DE FUENTES AGUSTIN TARQUI HINOJOSA Y PRESUNTOS PROPIETARIOS

SE CITA A AGUSTIN TARQUI HINOJOSA, FAUSTINO FUENTES POZO, ANICETA REYNALES LOPEZ DE FUENTES SUS HEREDEROS Y PRESUNTOS PROPIETARIOS CON: RESUMEN DEMANDA Y ADMISION DE LA DEMANDA.

SEÑOR (A) JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DE LA CIUDAD DE YACUIBA- DEMANDA USUCAPION DECENAL - JUSTO TARQUI HINOJOSA, mayor de edad boliviano hábil por ley presentándose ante su autoridad, con el debido respeto, expongo y pido.- ANTECEDENTES Y HECHOS: Que mediante Escritura Pública de compra venta de una fracción de Acción y Derecho del lote de terreno ubicado en la zona San Isidro, Primera Sección de su anterior propietario Sr. Agustín Tarqui Hinojosa DOCUMENTO QUE FUE PROTOCOLIZADO POR ANTE LA Notaría de fe Pública, se encuentra registrada en la partida N°1212 del Libro Primero de propiedad agraria y la referida propiedad reconocía un gravamen a favor de la Cooperativa San Martín de Porres. Posteriormente los Sres. FAUSTINO FUENTES POZO Y ANICETA REYNALES LOPEZ DE FUENTES, mediante documento privado de compra privada de una transferencia de una fracción de terreno, documento que fue debidamente reconocido sus firmas y rubricas con una superficie total de 375 Mts., y que se encuentra ubicado en San Isidro y que cuentan como antecedente se encuentra registrado en derecho reales. Debo aclarar que ambos terrenos son colindantes y contiguos que al bien han sido adquiridos en distintas fechas, pero actualmente están constituidos físicamente como una sola propiedad conforme se tiene por el muestrario topográfico. El terreno en su conjunto al momento de adquirirlos

no contaban con ningún tipo de construcción siquiera precaria siendo lote baldío tiene de maleza y arboles, de apoco comencé a construir efectuando el cierre perimetral de la propiedad, realice la construcción de los cuartos. Desde la adquisición de ambos terrenos donde siempre tuve el objeto de hacer una vivienda que reuna las condiciones suficientes para albergar a toda mi familia, DOCUMENTO DE COMPRE VENTA, Efectivamente la escritura pública de compra venta de fecha 23 de agosto contrato de compra venta de una fracción de acción y derecho de lote de terreno y documento privado de compra privada de una transferencia de una fracción de terreno, documento que fue debidamente, reconocido sus firmas y rubricas. Pago de Impuestos con el animus de propietario elemento subjetivo o espiritual y teniendo el elemento objeto o material sobre el bien inmueble que es la aprehensión del mismo se evidencia por los recibos de pago de impuestos originales que acompaño. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: El lote de terreno se encuentra ubicado en calle INNOMINADA DE LA ZONA San Isidro que cuenta con las siguientes colindancias, Al Norte con Faustino Fuentes, (27.97 mts, lineales) al Sud Faustina Fuentes (25,05 Mts., lineales), al Este con calle Innominada (28.50 Mts. Lineales) y al Oeste con Faustino Fuentes (28.90 Mts lineales) que hacen una superficie total y real de 759.72 Mts. 2, sobre el terreno que poseo yo llevo más de 20 años hasta la fecha de interposición de la presente demanda, inmueble en el cual vivo y desarrollo mi vida diaria, OBJETO: Con la presente pretensión vengo ante su Autoridad con el objeto de Interponer proceso ordinario de usucapión decenal en contra de los señores: GUSTIN TARQUI HINOJOSA, FAUSTINO FUENTES POZO Y ANICETA REYNALES LOPEZ DE FUENTES, de quienes desconocemos sus domicilios reales pero pido se pueda oficiar al SERECI Y SEGIP CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SU DOMICILIO.- PRUEBA: Documental prueba testifical e Inspección Judicial.- MEMORIAL DE FS. 82 MODIFICA DEMANDA: JUSTO TARQUI HINOJOSA DE GENERALES CONOCIDA DENTRO DEL PROCESO DE USUCAPION CON EL DEBIDO RESPETO, EN DERECHOPIDO.- Su autoridad a requerido que la parte demandante habiendo obtenido los respectivos informes evacuados por el

Gobierno Autonoma Gamy, y Derechos Reales, realice un pronunciamiento expreso ante los mismo puesto que los datos técnicos del terreno no coinciden con los establecidos en la demanda. Del informe representado por el Gamy, que según el análisis y consideraciones técnicas el bien inmueble a usucapir se encuentra dentro del actual radio urbano vigente se encuentra en área urbana intensiva y que del bien inmueble se desconoce si existe sobre posición con otros derechos propietarios, y que el inmueble objeto del proceso se encuentra localizado en el distrito Municipal N°8 unidad vecina zona San Isidro, sobre calle innominada entre calle innominado no afecta áreas verdes. Por los datos expresado en el plano de lote mi demanda en cuanto a lo siguiente declarando probada mi demanda del inmueble con las siguientes características: El lote de terreno se encuentra designado como lote No. 12 bajo el código catastral u.v 05 m 03241012 ubicada en la calle innominada entre calle innominada y área de protección de quebrada, zona san isidro tiene las siguientes colindancias. Al Norte con lote No.6 - lote No.10(27.08 Mts. lineales), al Sud con Lote No. 13 (23.07 Mts lineales). Al Este con calle Innominada (28.60 Mts, lineales) y al Oeste con Lote No. 6 (29.00 Mts, lineales) que hacen una superficie total y mal de 710.92 Mts2-una vez ejecutoriada la sentencia se libre la respectiva ejecutorial. MEMORIAL DE FS. 95- RESUMEN PRESENTA INFORME DEL SERECI Y SEGIP JUSTOTARQUI HINOJOSA de generales conocidas dentro del proceso de usucapión con el debido respeto, expongo y pido Conforme se tienen actuados procesales se ha presentado informes de Sereci y certificación del SEGIP QUE PIDO SEAN ARRIMADOS AL EXPEDIENTE CON LA FINALIDAD DE DARLE CONTINUIDAD PUEDA FRANQUEARSE LOS RESPECTIVO EDICTOS, para realizar la citación.- YACUIBA 15 DE MAYO DE 2.025 VISTOS La demanda de fe 43 A 45 vita, modificación a la demanda de fs. 82 a 33, y memorial que antecede, cumplidos que se encuentran los presupuestos del art. 110 del CPC, se ADMITE LA DEMANDA DE USUCAPION DECENAL INCOADA POR JUSTO TARQUI HINOJOSA en contra de Agustín Tarqui Hinojosa, Faustino Fuentes Pozo, Aniceta Reynales López de Fuentes sus herederos y Presuntos Propietarios en su mérito se

dispone TRASLADO a los demandados AGUSTIN TARQUI HINOJOSA FAUSTINO FUENTES POZO Y ANICETA REYNALES LOPEZ DE FUENTES SUS HEREDEROS Y PRESUNTOS PROPIETARIOS a quienes se les debe citar mediante EDICTOS de prensa escrita para que en el término de 30 días de la primera publicación bajo conminatoria de nombrarse defensor de oficio, conforme la previsto por el art. 78-11 del Nuevo CPC a tal efecto previo juramento de ley de desconocer el domicilio de los demandados, librese los formatos. correspondientes para su publicación en un medio de prensa escrito autorizado por el tribunal Departamental de Justicia por 2 veces con intervalo no menores a 5 dias 2- En cumplimiento a la circular N° 13/04 y 02/05 de la R. Corte Superior de Distrito, se ordena a la parte demandante la carga de colocar en un lugar visible al público del bien inmueble que se pretende usucapir un cartel conteniendo los datos importantes de proceso el mismo que permanecerá hasta que se pronuncie sentencia y que periódicamente verificado por el personal del juzgado. El cumplimiento del mismo se lo hará también con la presentación de fotografías que demuestran tal extremo al momento de presentar las publicaciones de los edictos 3.-Cítese al representante legal del Municipio Local representado por el Sr. Carlos Eduardo Bru Cavero H. Alcalde Municipal de esta ciudad. La prueba documental adjunta se la tendrá en calidad de prueba pre-constituida. Por ofrecidos los otros medios de prueba como ser documental, testifical e inspección judicial. Al otrósí 1ro- Por señalado el domicilio procesal-Al otrósí 2do. Se tiene presente.- Al Otrósí 3ro Por señalado el domicilio procesal Regístrese. EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO POR ORDEN DE LA SRA. JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2DO DE YACUIBA ANTE MI FDO-SECRETARIA CERTIFICO. YACUIBA, 25 DE JUNIO DE 2.025

Dra. Yenny Rocha Camacho SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2do YACUIBA - BOLIVIA

EDICTO

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2DO. DE BERMEJO

JUEZ: DRA. JIMENA MARÍA ALEMÁN CAMACHO
PROCESO: USUCAPION
DEMANDANTE: ZULMA LILIANA SALAZAR MARTINEZ
DEMANDADO: SINDICATO DE TRASPORTE PESADO BERMEJO Y PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS

OBJETO: CITAR A PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS

ZULMA LILIAN SALAZAR MARTÍNEZ con C.I. No. 1872917 Tja, me presento, expongo y pido: OBJETO La presente pretensión jurídica tiene por objeto adquirir el derecho propietario de un bien inmueble urbano (lote de terreno) mediante la presente demanda de Usucapion Decenal u extraordinaria en forma definitiva del bien inmueble con construcción de mi vivienda que vengo posyendo junto a mi familia en forma material y con el "animus domini" en forma pública, pacífica, continuada e ininterrumpida desde hace más de 15 años atrás.

HECHOS- Aproximadamente desde fecha 20 de Septiembre de 2008, junto a mi familia venimos poseyendo un lote de terreno que se encuentra sobre la Avda. Luis de Fuentes entre Avda. Circunvalación y calle sin nombre del Barrio Iro. de Mayo de esta ciudad de Bermejo, con una superficie de 270,04 M2., signado como lote No. 8 MA, y colinda al NORTE con Avenida Luis de Fuentes con 11,95 Ml.; AL SUD con lote No. 18 con 12 Ml.; AL ESTE con lote No. 9 con 22,60 Ml.; AL OESTE con lote No. 7 con 22,50 Ml, en cuyo terreno tengo construida mi vivienda familiar y lo venimos poseyendo como propietarios junto a toda mi familia en forma pública, pacífica continuada, ininterrumpida y de buena fe desde hace más de 16 años atrás. (Protesto ratificarme en la superficie final a determinar por la oficina de Catastro Urbano, por ser la Institución que cuenta con los lineamientos técnicos y legales para determinar la superficie total del lote de terreno). Desde la fecha indicada, hemos entrado y tomado posesión material y física del lote de terreno de buena fe, en forma pública, continúa, ininterrumpida y pacífica sin que ninguna persona o presuntos propietarios hayan hecho objeción legal a nuestra pacífica posesión o intentado desalojarnos de ese terreno. En mérito a toda la documentación presentada como prueba preconstituida consistente en certificación de la Directiva del Barrio Iro, de Mayo", plano de ubicación de mi lote de terreno, avalúo pericial y comercial, boletas de pago de servicios básicos, informe o certificación de derechos reales sobre el registro propietario, se evidencia que desde el 20 de Septiembre de 2008, es decir desde 16 años atrás me encuentro poseyendo con el animus domini" el lote de terreno indicado, en el cual hemos realizado e introducido mejoras en el terreno como ser. nivelado de terreno, desmalezado permanente, el cierre perimetral con material de ladrillo y colocado de portón metálico, construcción de

nuestra vivienda familiar que consiste en: construcción de dos dormitorios de aproximadamente 4 por 6 Mts., una sala comedor con techo de calamina, uria galería con perfiles y techo de calamina, todo con piso de cemento, un depósito de herramientas y el cierre de ingreso con malla metálica y postes de cemento, con un portón y puerta de ingreso metálicos, hemos sembrado plantas ornamentales, planta de limonero, planta de coco, con césped sembrado, etc., hemos realizado y colocado de servicios básicos de luz, alcantarillado y gas domiciliario, servicio de internet, etc. continuada e ininterrumpida, hacen viable y procedente la adquisición del derecho propietario definitivo a través de la Usucapion decenal o extraordinaria establecida en el Artículo 138 del Código Civil que indica textual: Para efectos de Admisión y posterior Sentencia favorable de la presente demanda transcribo la Ratio Decidendi del A.S. No. 3 de fecha 3 de enero de 2001 que indica textual: La Usucapion Decenal: Por otro lado, para efectos legales correspondientes hago constar categóricamente que necesito obtener legalmente el reconocimiento de mi derecho propietario sobre éste lote de terreno para proceder formalmente a registrar el derecho real en las oficinas de Derechos Reales a su vez que preciso registrar el plano de ubicación y plano de construcción (levantamiento) en dependencias de la Dirección de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal de esta ciudad de Bermejo, que me garantice el uso, goce y disposición del derecho Constitucional a contar con una propiedad privada tal como lo establece el Art. 56 de la Constitución Política del Estado que indica, textual: DEMANDADO La presente acción la dirijo contra la siguiente persona: 1) SINDICATO DE TRASPORTE PESADO BERMEJO, representado legalmente por el Sr. NAZARIO ACUÑA como PRESIDENTE, el Sr. BENITO MARTINEZ como VICEPRESIDENTE y la Sra. JUANA HUANCA como SECRETARIA DE HACIENDA, quienes son mayores de edad, casados, bolivianos, hábiles por ley, con domicilio laboral en calle Litoral esquina Avda. Simón Bolívar del Barrio "Aeropuerto de esta ciudad de Bermejo);- Personas desconocidas y/o terceras personas (presuntos propietarios) que se creyeran con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción judicial, para lo que solicito que los demandados que se creyeran con mejor o igual derecho sean notificados mediante Edictos. IV. DERECHO.- La acción judicial de Usucapion Decenal se fundamenta y ampara en los Arts. 87, 110, 111 y 138 del Codigo. Civil; Arts. 72, 77, 78, 110, 111, 168, 193, 362 y Sgtes. Del Nuevo Codigo. Procesal Civil; Art. 24 y Art. 56 de la Constitución Política del Estado. A.S. No. 3 de fecha 3 de enero de 2001 DECLARACION TESTIFICAL, a través de testigos mayores de edad, que serán individualizados cuando sea el estado de la causa, los mismos que evidenciarán y corroborarán el tiempo de mi pública, pacífica, continuada e ininterrumpida posesión y que soy considerada y conocida como única y verdadera propietaria: (pido señale fecha y hora para audiencia de declaración testifical): JULIAN DELGADO BURGOS, PABLO PEDRO GARECA LOAYZA, 4. Se cite los demandados nombrados en el domicilio señalado, asimismo se facione el formato de Edictos para la citación y noti-

ficación legal de presuntos propietarios mediante Edictos a ser publicado en un medio de prensa escrita a nivel nacional. 5.- En el estado de la causa, dicte Sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y en consecuencia declare operada la Usucapion Decenal Declarándome propietaria absoluta del lote de terreno objeto de la presente demanda y en ejecución de sentencia se libre la ejecutorial de ley para el correspondiente registro en las Oficinas de Derechos Reales de mi derecho propietario adquirido en forma definitiva. POR TANTO: 1. Por documental presentada, en la vía de conocimiento ordinario, se admite la pretensión de Usucapion Quinquenal u Ordinaria interpuesta por, ZULMA LILIAN SALAZAR MARTÍNEZ: 1.1.- Demanda cursante de Fs.28 a Fs.30 Vta., sobre la adquisición del derecho propietario del inmueble urbano en una superficie de 279,04 Mts.2, ubicado en la avenida Luis de Fuentes entre Avenida Circunvalación y calle s/n del Barrio 1ro de Mayo de la ciudad de Bermejo, signado como lote No. 8 M-A, colinda al NORTE con Avenida Luis de Fuentes con 11,95 M.L.; AL SUD con lote No. 18 con 12 M.L.; AL ESTE con lote No. 9 con 22,60 M.L.; AL OESTE con lote No. 7 con 22,50 M.L. Conforme a plano de Fs. 16, dirige demanda en contra de; 1.2.- SINDICATO DE TRASPORTE PESADO BERMEJO, representado legalmente por el Sr. NAZARIO ACUÑA como PRESIDENTE, el Sr. BENITO MARTINEZ como VICEPRESIDENTE y la Sra. JUANA HUANCA como SECRETARIA DE HACIENDA quienes serán citados en domicilio real señalado en demanda, para que, dentro de los 30 días, comparezcan y asuman defensa, bajo pena de ser declarados REBELDES y proseguir la tramitación de la causa hasta dictarse Sentencia. A tiempo de comparecer deberán pronunciarse expresamente sobre los hechos que expone la parte demandante y la documental ofrecida, bajo los apercibimientos insertos en el Art. 125 del Código Procesal Civil, con el efecto de tenerse como una presunción simple los hechos declarados por el demandante, debiendo asimismo ofrecer todos los medios probatorios de los que pretendiere valerse, manifestando expresamente los hechos que pretendieren demostrar con cada uno de ellos y/o plantear lo establecido por el Art. 128, cúmplase con el Art. 72 y Sgtes. De la Ley 439.1.3.- PRESUNTOS PROPIETARIOS. - De quienes previo juramento de ser ciertas las circunstancias del desconocimiento de sus domicilios e identidades que argumenta el demandante y bajo su entera responsabilidad (Art. 62 Núm. 1 de la ley 439), serán citados mediante Edictos, para que, dentro de los 30 días desde la primera publicación, comparezcan a asumir defensa, las publicaciones del edicto se harán en la forma prevista por el Art. 78-II del citado código ritual, es decir debe realizarse por dos veces con intervalo no menor a cinco días hábiles, conforme el Art. 90 de la ley 439 y en un periódico de circulación nacional, en un diario autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarjia. Para que se apersonen al exordio, en conformidad de los Arts. 125, 126 y Sgtes. De la ley 439, a tiempo de comparecer deberán pronunciarse expresamente sobre los hechos que expone el demandante la documental ofrecida, bajo los apercibimientos insertos en el

Art. 125 del Código Procesal Civil, con el efecto de tenerse como una presunción simple los hechos declarados por el demandante, debiendo asimismo ofrecer todos los medios probatorios de los que pretendiere valerse, manifestando expresamente los hechos que pretendiere demostrar con cada uno de ellos, advirtiéndoseles que tiene un plazo de treinta días desde su legal citación, bajo conminatorias de NOMBRARSE DEFESOR DE OFICIO. 1.4.- Procédase a la citación del Alcalde Municipal por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BERMEJO, para que asuma defensa en caso de existir bienes de dominio público, bajo responsabilidad conforme Ley Municipalidades en cuanto a la protección de áreas de equipamiento de propiedad del municipio (áreas verdes, calles, etc.); Debiendo en el plazo de 30 días pronunciarse expresamente sobre los hechos que expone el demandante y la documental ofrecida, bajo los apercibimientos insertos en el Art. 125 del Código Procesal Civil, con el efecto de tenerse como una presunción simple los hechos declarados por el demandante, debiendo asimismo ofrecer todos los medios probatorios de los que pretendieren valerse, manifestando expresamente los hechos que pretenden demostrar con cada uno de ellos, bajo conminatorias de lo dispuesto por el Art. 364 de la ley 439, DE SER DECLARADO REBELDE y se genere en su contra una presunción simple, respecto a los hechos alegados por la parte actora en tanto no fueren contradichos, pudiendo comparecer en el estado que se encuentre el proceso, al momento de comparecer debe cumplir con el Art. 72 de la Ley 439. POSTERIOR POR LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE D.O.T., EMITASE INFORME, respecto: Si cursa registro catastral de algún propietario que pese sobre el inmueble objeto de la pretensión. Informar sobre si, el inmueble objeto de la pretensión corresponde a bien de equipamiento del estado o área de protección. Realice levantamiento perimetral acorde a normas urbanas e informar si existe afectación a terceros. 2.- Se conmina a la parte actora colocar un letrero grande -no perecedero y pintado en la pared o lugar visible-consignado la leyenda que éste inmueble se encuentra en proceso de usucapion con identificando al juzgado, y que será verificado por Secretaría de Juzgado en el plazo no mayor a cinco días desde su legal notificación con el presente auto al demandante, en su caso deberá ser representado por secretaria, en el plazo referido. Por propuesta la prueba documental, testifical, inspección judicial, y sea con noticia de parte contraria. - Por señalado. - Al Otrósí 1ro. - Por señalado. - Al Otrósí 2do. - Por establecido. - Al Otrósí 3ro. - Por autorizado. - Al Otrósí 4to. Por autorizado. - Regístrese. - Fdo. Juez.- ante mi Fdo., Secretario.- JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2DO. DE BERMEJO. -QUEDAN USTEDES NOTIFICADOS----

Dra. Yesica López Martínez
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL
E PARTIDO DE TRABAJO Y S.S.2do DE BERMEJO
SECRETARIA - ABOGADA

S-642

EDICTO. -

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO EDICTO. -JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1 VALLE DE LA CONCEPCION PROVINCIA AVILES.

JUEZ: DRA. CARMEN ROMERO.
PROCESO: USUCAPION DECENAL
DEMANDANTE: JUSTA OLGA ROMERO TORREZ.
DEMANDADO: PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS

OBJETO: NOTIFICAR A LOS PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS CON LA DEMANDA DE FECHA 16-04-2025, RESOLUCION DE FECHA 24-04-2025, COMPLEMENTACION DE FECHA 05-05-2025 Y ADMISION DE FECHA 08 DE MAYO 2025 FS. 43 VTA.

DEMANDA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION.

Interpongo demanda Usucapion decenal o extraordinaria. Al Otrósí. -

JUSTA OLGA ROMERO TORREZ, mayor de edad, hábil por Derecho con C.I. NP. 1860515 exp. Tja, de profesión profesora, estado civil soltera, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio real en el Valle de la Concepción, Avilés-Tarjia, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto me presento, expongo y pido:

I.- OBJETO.

Con la finalidad de poder registrar mi derecho propietario en Derechos Reales y como lo indica el art. 110 del Código Civil referente a la usucapion, acción por la cual acudo al Órgano Jurisdiccional demandando la prescripción adquisitiva denominada de forma análoga USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA sobre el inmueble ubicado en la OTB del Barrio La Cruz entre las calles Bolívar y Ramón Rojas, en el Valle de la Concepción Provincia Avilés del Departamento de Tarjia, con una superficie total de 130.44 metros cuadrados con las siguientes colindancias: AL NORTE: con calle Bolívar con 10.21 ml - 2,70 ml., al SUR: con la propiedad de Víctor Hugo Pacheco Tejerina y Mayra Verónica Pacheco Tejerina con 0.70 ml, al ESTE: con la propiedad de Víctor Hugo Pacheco Tejerina y Mayra Verónica Pacheco Tejerina con 8.53 ml- 10.30 ml y al OESTE: con calle Ramón Rojas con 15.32 ml-3.58 ml, el cual a la fecha mantengo la posesión publica, pacífica e ininterrumpida desde el 31 de octubre del año 2014. -

II.- EXPOSICION DEL HECHO. -

Por la documental que me permito adjuntar su autoridad podrá evidenciar que soy propietaria poseedora de un lote de terreno desde el mes de octubre del año 2014, en el cual poco a poco logre construir mi vivienda, adquirir los servicios básicos para mejorar las condiciones de vida y brindar un hogar digno para mi hija. Debiendo hacer un detalle de los hechos relevantes que demuestran mi posesión pacífica, publica y continua, ya que siempre estubo presente mi buena fe.

IV.- IDENTIFICACION DEL DEMANDADO. -
La presente demanda de Usucapion la dirijo contra PRESUNTOS PROPIETARIOS Y AQUELLOS TERCEROS

INTERESADOS, que crean tener un mejor derecho propietario de quienes desconozco sus generales de ley y así también su domicilio, por lo que pido sean notificados conforme lo dispone el art. 78 del Nuevo Código Procesal Civil. VII.-PETITORIO. -

Por lo descrito y prueba documental presentada Señora Juez, su autoridad podrá evidenciar y demostrar la posesión que se tiene del inmueble indicado y con la finalidad de perfeccionar el derecho propietario, de conformidad con los artículos 87, 138 y 1496 del Código Civil, con relación al art. 110 y siguientes de la Ley 439, en la vía ORDINARIA de hecho demando USUCAPION DECENAL O PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, sobre el inmueble urbano ubicado en la Provincia Avilés del Municipio de Uriondo, dentro del radio urbano de la OTB Barrio La Cruz, con una superficie total de 130.44 metros cuadrados con las siguientes colindancias, AL NORTE: con calle Bolívar con 10.21 ml -2,70 ml., al SUR: con la propiedad de Víctor Hugo Pacheco Tejerina y Mayra Verónica Pacheco Tejerina con 0.70 ml, al ESTE: con la propiedad de Víctor Hugo Pacheco Tejerina y Mayra Verónica Pacheco Tejerina con 8.53 ml- 10.30 ml y al OESTE: con calle Ramón Rojas con 15.32 ml- 3.58 ml, por estar en posesión real y corporal por más de 10 años, solicitando a su digna autoridad que verificado lo manifestado se sirva admitir la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes y en ejecución de sentencia se extienda testimonio de las principales piezas para su correspondiente inscripción en Derechos Reales. Valle de Concepción, 16 de abril de 2025

RESOLUCION DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTOS: La demanda ordinaria de usucapion Decenal planteada por las Sras. JUSTA OLGA ROMERO TORREZ y en el marco del principio de Dirección del proceso previsto en el ordinal 4 del Art. 1 del Código Procesal Civil, corresponde a la Juzgadora ejercer el debido control de la demanda velando porque ella cumpla con los requisitos de forma y contenido establecidos por el Art. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los de proponibilidad y fundabilidad y en virtud a ello se realizan las siguientes observaciones a la demanda.---

- 1.-Señalase de manera individualiza y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con la que pretende demostrar cada uno de ellos.
- 2.-Acreditese mediante informe de la Dirección de Catastro y Ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, los datos técnicos actualizados del inmueble que certifique actuales colindancias y dimensiones con plano geo-referencial.
- 3.- Adjunte el folio real a objeto de determinar quien se encuentra como propietario del bien inmueble que va a usucapir o un informe registral de Derechos Reales. -
- 4.-Ofrecer todos los medios probatorios, señalando de manera clara y concreta los hechos que pretende demostrar con cada uno de ellos. -
- 5.- Asimismo, adjunte la Escritura de compra venta en originales o en su caso fotocopia legalizada.
- 6.- Asimismo, manifiestar sus generales de ley de la demandante, indicando su naturalidad, estado, profesión etc., precisando su domicilio real, señalando color de fachada u otro punto referencial y demás características exteriores que permitan identificar dicha vivienda, etc. Art. 11 num. 4) del N.C.P.C. (adjunte croquis claro y preciso).
- 7.- Cúmplase a cabalidad con lo previsto por los Arts. 110

y 111 de la Ley 439 y señálese de manera individualizada y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con lo que pretende demostrar cada uno de ellos.

Conforme a lo previsto por el párrafo I del 113 del Código Procesal Civil se dispone la subsanación de los defectos de la demanda en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación al demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma.--

Al Otrósí 3º. -Por señalado. Anótese. -
La demanda ordinaria de usucapion Decenal planteada por las Sras. MARIA SERRUDO Y SALOME VILLCA OCHOA y en el marco del principio de Dirección del proceso previsto en el ordinal 4 del Art. 1 del Código Procesal Civil, corresponde a la Juzgadora ejercer el debido control de la demanda velando porque ella cumpla con los requisitos de forma y contenido establecidos por el Art. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los de proponibilidad y fundabilidad y en virtud a ello se realizan las siguientes observaciones a la demanda.---

- 1.-Señalase de manera individualiza y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con la que pretende demostrar cada uno de ellos.
- 2.-Acreditese mediante informe de la Dirección de Catastro y Ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, los datos técnicos actualizados del inmueble que certifique actuales colindancias y dimensiones con plano geo-referencial.
- 3.- Adjunte el folio real a objeto de determinar quien se encuentra como propietario del bien inmueble que va a usucapir o un informe registral de Derechos Reales.
- 4.- Ofrecer todos los medios probatorios, señalando de manera clara y concreta los hechos que pretende demostrar con cada uno de ellos.
- 5.- Asimismo, adjunte la Escritura de compra venta en originales o en su caso fotocopia legalizada.-
- 6.- Asimismo, manifiestar sus generales de ley de las demandantes, indicando su naturalidad, estado, profesión etc., precisando su domicilio real, señalando color de fachada u otro punto referencial y demás características exteriores que permitan identificar dicha vivienda, etc. Art. 11 num. 4) del N.C.P.C., (adjunte croquis claro y preciso).
- 7.- Cúmplase a cabalidad con lo previsto por los Arts. 110 y 111 de la Ley 439 y señálese de manera individualizada y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con lo que pretende demostrar cada uno de ellos.
- Conforme a lo previsto por el párrafo I del 113 del Código Procesal Civil se dispone la subsanación de los defectos de la demanda en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación al demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma. Anótese. ----
- MEMORIAL DE FECHA 05 DE MAYO 2025
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION...
SUBSANA LO OBSERVADO. -
OTROSIES.
JUSTA OLGA ROMERO TORREZ, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapion, ante su autoridad con nuestras debidas consideraciones de

respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señora Juez habiendo sido notificada legalmente con resolución de fecha 25 de abril de 2025, con las debidas observaciones a ja demanda y estando en el plazo establecido por su autoridad me permito subsanar las mismas bajo el siguiente argumento.

CON LA PRUEBA TESTIFICAL, pretendo demostrar mi posesión del inmueble objeto de demanda desde el 31 de octubre del año 2014 hasta la fecha, teniendo la posesión del inmueble de manera pacífica, pública y continuada, toda vez que mi persona está viviendo en el inmueble sujeto a regularizar por más de 10 años junto a mi familia. PETITORIO. -

Por todo lo manifestado y subsanadas las observaciones solicito a su digna autoridad pueda ADMITIR la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes.

Concepción 05 de mayo de 2025

AUTO DE ADMISION DE FECHA 08 de mayo de 2025----
VISTOS: La demanda Ordinaria de Decenal, cursante a Fs. 26-29 complementación de Fs.35-36, documentación adjunta, normas legales aplicables al caso y;

Corresponde dejar expresa constancia la improcedencia de la Conciliación previa por desconocer los domicilios de los sujetos procesales.

CONSIDERANDO: Que, la Sra. JUSTA OLGA ROMERO TORREZ interpone la demanda ordinaria de usucapion decenal y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Art. 110 y 111 del nuevo Código Procesal Civil, por lo que se la ADMITE en la vía ordinaria prevista en el Art. 362 y siguientes del mismo cuerpo legal y se la corre TRASLADO a los presuntos propietarios y aquellos terceros interesados, a quienes se cita y emplaza para que en plazo de treinta días desde su legal citación se apersonen y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en estricta aplicación de los Arts. 74 y 75 de la Ley 439. Asimismo, teniendo domicilios desconocidos los demandados de acuerdo al Art. 78 del C.P.C., citese mediante Edictos. Se tiene por propuesta la prueba documental, testifical con noticia contraria. Colóquese el letrado indicativo del presente proceso a ser verificado por Secretaria.

Al Otrósí 1º Por adjuntado. - Al Otrósí 2º. - Por cumplido los Honorarios profesionales.-A los Otrósies del memorial que antecede.- Al 1º.- Por adjuntado y al 2º y 3º.- Estese a lo provisto.

Regístrese...

Firmado y sellado Dra. Carmen Romero Mendoza Juez Publico Mixto Civil y Comercial, de Familia de Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y S.S. E ---- Instrucción Penal 1º del Valle de La Concepción firmado y sellado ante mi Dra. Sulema Vega Condori. Secretaria- ES CUANTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY Tarjia, 14 de mayo de 2025.

SULEMA VEGA CONDORI
SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO
CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO
DE ENTIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º
URIONDO

S-671



200 BICENTENARIO DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN

¡LA INDUSTRIALIZACIÓN DE BOLIVIA AVANZA! +170 PLANTAS



Estas obras son una muestra del latido de un país que decide su destino, son el sudor convertido en progreso, son la voz de los que creen en esta tierra:

¡La minería late con fuerza!

Complejo Siderúrgico del Mutún

Después de varias décadas de espera, **Bolivia producirá más de 200.000 toneladas de acero** cada año para reducir las importaciones y generar miles de empleos.

¡Volveremos a ser potencia gasífera!

Pozo Mayaya Centro-XI

El norte de La Paz alberga uno de los 10 pozos gasíferos más grandes descubiertos a nivel mundial en los últimos años, un hito que transformará el futuro energético boliviano.

¡Con paso firme hacia la soberanía agrícola!

Planta de Fertilizantes NPK

Con una **producción de 45.000 toneladas de fertilizantes** en Cochabamba, sentamos las bases para suelos más fértiles, una agricultura sostenible y la generación de recursos para el desarrollo del país.

¡Bolivia cosecha su energía!

Plantas de Biodiésel en Santa Cruz y El Alto

Estamos a un paso de **producir el 80% del diésel** que necesita el país, una medida trascendental que nos ahorrará millones de dólares y sentará las bases para un mejor futuro.

¡Devolvemos la esperanza a miles de familias!

Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia

El Alto - Santa Cruz - La Paz

Más de 78.000 personas beneficiadas con tecnología de punta y la atención de calidad de profesionales bolivianos para luchar contra el cáncer y otras enfermedades.

¡Energía limpia para los bolivianos!

Proyecto Hidroeléctrico Ivirizu

Generará más de 290 megavatios de energía limpia y renovable para el Sistema Interconectado Nacional. Menos cortes, tarifas más bajas y más cobertura.



No son discursos,
SON HECHOS

SOMOS EL GOBIERNO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN

SANTA CRUZ

El "nuevo y poderoso" Oriente Petrolero falló a su primer desafío tras empatar con ABB (3-3), en un partido friccionado en el principio y con muchas polémicas después

P- 3



Tarija Lunes 14, Julio 2025



CHELSEA ES EL PRIMER CAMPEÓN MUNDIAL DE CLUBES

Con una exhibición incontestable en la primera parte, Enzo Maresca superó en la batalla táctica a Luis Enrique y los Blues, que desarmaron por completo al vencedor de la Liga de Campeones y ya ganaban por 3-0 al descanso, sumaron su

Pg-4



FÚTBOL FEMENINO

P- 3

La selección boliviana femenina cayó 4-0 ante Paraguay en su estreno en el torneo continental disputado en Ecuador. El equipo dirigido por Rosana Gómez fue ampliamente superado.



AUTOMOVILISMO

P- 2

Mariano Aguilera volvió a demostrar su solidez al quedarse con el primer lugar del Rally Concepción, sumando su cuarta victoria consecutiva en el calendario nacional.



Mariano Aguilera ganador del Rally Concepción

»Automovilismo

Rally Concepción: Aguilera vence con autoridad y reafirma su dominio en la temporada

ED SPORTS.-

Mariano Aguilera volvió a demostrar su solidez al quedarse con el primer lugar del Rally Concepción, sumando su cuarta victoria consecutiva en el calendario nacional. A bordo de su Volkswagen Polo GTI, el piloto cruceño se impuso con un tiempo de 01:41:51.5. El actual campeón nacional llegó como favorito tras ganar la versión pasada y, recientemente, quedarse con la victoria en la tercera fecha del campeonato nacional, el Rally de la Concordia. Con este nuevo triunfo, se mantiene invicto en la temporada y lidera el ranking nacional de pilotos.

“Cuatro de cuatro en el calendario nacional, no lo soñábamos”, expresó orgulloso. Pese a que en la primera etapa sufrió daños en todo el parabrisas, se mostró muy feliz con los resultados y destacó que fue una linda carrera.

El potosino Jhonny Tarqui se quedó con la segunda posición, con un tiempo acumulado de 01:44:00.4. En tercer lugar se ubicó el sucreño Stefano Careaga, que cerró su participación con 01:45:51.4, completando un podio con representantes de tres departamentos.

Quien no pudo sostener el liderazgo fue Happy Peredo. El piloto, que había terminado primero en la primera etapa, sufrió una rotura de cardán en la prueba especial 8 (PE8) que lo dejó fuera de la lucha por el podio. Finalizó cuarto en la clasificación general.

La quinta ubicación fue para Juan Carlos Meneses, líder del ranking departamental en la categoría SXS Racing. El piloto se mantuvo firme durante las dos jornadas y cerró entre los cinco mejores de la general en un rally que exigió precisión y resistencia.

La segunda etapa del rally abarcó 86,14 kilómetros cronometrados, divididos en seis pruebas especiales, con tramos exigentes y de alta velocidad. Con el acumulado del fin de semana, la carrera alcanzó un total de 172,78 kilómetros distribuidos en 13 pruebas especiales.

Esta fue la primera vez que Concepción albergó una fecha del campeonato nacional. El evento reunió a 58 pilotos de todo el país, superando la cantidad de inscritos de la edición anterior. “Fue todo un éxito”, afirmó el alcalde de Concepción, Mauricio Viera.

Roly Roca, presidente de Adecruz, se mostró muy positivo por el desarrollo del evento y destacó que fue un rally peleado de principio a fin. Agradeció la participación de los mejores pilotos y autos del país, y afirmó que la competencia fue una verdadera fiesta para el automovilismo nacional.

»Atletismo

Atletas del Sueño Bicentenario consiguen cinco medallas en el Gran Prix de Atletismo

PODIO.-

Fue un buen fin de semana para los atletas del Sueño Bicentenario que subieron al podio en el Gran Prix Mario Paz, de Cochabamba, al obtener dos medallas de oro, dos de plata y una de bronce dejando el nombre del país en alto.

El orureño David Ninavia ganó la medalla de oro en los 1.500 metros planos, al igual que Lilian Mateo, quien subió a lo más alto del podio vistiéndose de dorado en la misma prueba, pero en la categoría damas.

“Obtuve la medalla de oro para Bolivia, estoy muy feliz de obtener un buen resultado y saber que estamos por buen camino”, dijo Ninavia. El atleta expresó su satisfacción pues el logro refleja el trabajo que realiza porque pudo ganar tranquilamente, lo que le da la confianza para continuar brindando más medallas y alegrías al país. El miércoles competirá en el Gran Prix Sudamericano de Perú donde buscará un nuevo récord nacional y luego en los Juegos Panamericanos Junior, que se desarrollarán en Asunción, Paraguay, en agosto, país en el que se iniciará el ciclo olímpico.

La atleta olímpica Guadalupe Torrez se consagró con la medalla de plata en la prueba de los 100 metros y Cecilia Gómez obtuvo bronce en los 300 metros, ambas deportistas cruceñas.

“Fue un poco estresante y emocionante a la vez porque es una de las primeras carreras de 100 metros planos que hago en el año, entonces estoy volviendo a mi prueba. Pudimos competir contra atletas de alto nivel como Brasil, Paraguay y Chile y Perú, así que fue un evento exigente”, expresó Torrez.

Por su parte, Cecilia Gómez coincidió en manifestar que la prueba fue exigente al medirse con atletas de alto nivel como las brasileñas que tienen un nivel destacado a nivel de la región.

“Salió un bonito resultado y un podio, estoy contenta por el resultado de hoy”, aseveró Gómez.

La atleta paceña Jhoselyn Camarago obtuvo la medalla de plata en la prueba de los 1.500 metros lo que para ella demuestra el trabajo que realiza día a día de la mano del Sueño Bicentenario, un beneficio que la ayuda a alcanzar sus metas.



Se espera por mejores resultados

»Karate

Chuquisaca vence en el torneo Infanto-Juvenil y Mayores de Karate Kyokushin

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE.-

Luego de dos días de competencia en Sucre, terminó primero con una cosecha de 35 oros, 28 platas y 38 bronceos.

La Asociación Departamental de Chuquisaca triunfó en el XXXIX Campeonato Infanto-Juvenil y Mayores Federativo de Karate Kyokushin que se disputó en Sucre.

Entre viernes y sábado se desarrolló el torneo con la participación de unos 300 atletas que representaron a La Paz, Santa Cruz, Potosí, Cochabamba, Tarija y el anfitrión.

El certamen fue válido para el ranking nacional kyokushin y se-

lectivo para el Sudamericano que se realizará en Montevideo, Uruguay, en octubre.

Hubo dos modalidades de competencia: Kata (formas) y Kumite (combate) que se llevaron a cabo en la III Fase del estadio Patria, donde participaron atletas de los seis años en adelante, tanto en damas como en varones.

LOS MEDALLISTAS

Chuquisaca y Cochabamba fueron las delegaciones más destacadas, pues ambas arrasaron en el medallero y lucharon por el primer puesto. Al final, los anfitriones sacaron mucha más ventaja y ganaron

con una cosecha de 35 oros, 28 platas y 38 bronceos. Los vallunos tuvieron que conformarse con el segundo lugar (23-20-17), seguido por Tarija (6-18-27), La Paz (3-0-11), Santa Cruz (2-4-4) y Potosí (1-1-3). Los capitalinos tuvieron varios karatecas destacados como Nicolás Calvo (con dos oros, una plata y un bronce), Julián Apaza (dos oros y un bronce), Matías Chacón (un oro y una plata), Maribel Baptista y Edilson Mamani (ambos con dos oros); Alfredo Cordero, Sharick Mamani y Gael Aparicio (un oro y una plata); Guillermo Palenque (un oro y un bronce), entre otros.



La entrega del trofeo a la asociación campeona

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina ColombiaAndaluz
www.diarioandaluz.com



Incidencias del partido entre Oriente y ABB

» Fútbol

Empate con sabor amargo: Oriente dejó escapar la victoria en Montero

ED SPORTS.-

El “nuevo y poderoso” Oriente Petrolero falló a su primer desafío tras empatar con ABB (3-3), en un partido friccionado en el principio y con muchas polémicas después, incluido el tercer gol de ABB, convertido por Abdiel Arroyo en el minuto 84, aunque en la jugada previa hubo una clara mano.

Al local las cosas se le complicaron más porque desde el minuto 59 jugó con 10 hombres por la expulsión de Franz Gonzales (doble tarjeta amarilla).

Tres de los seis refuerzos debutaron en Oriente. Solamente Sebastián Álvarez tuvo un buen desempeño, porque su hermano Gilbert y el uruguayo Rodrigo Amaral no estuvieron a la altura de las expectativas.

El partido de la jornada 14 se jugó en la noche de este domingo en el estadio Gilberto Parada de Montero, que estuvo abarrotado por los hinchas del verdolaga.

El equipo no la pasó bien en la cancha y sus seguidores en las tribunas. Se ilusionaron con el arranque del equipo. En los pri-

meros cinco minutos la vista apenas tuvo contacto con la pelota, pero después empezaron las desilusiones cuando reaccionó ABB y muchos se retiraron antes de que finalizara el encuentro.

Oriente siempre marcó la tendencia a la hora de ir al ataque, generó varias chances, pero le faltó finalizar. Mucho tuvo que ver en esa situación el joven golero de la visita, Fabián Pereira, quien en más de una ocasión evitó la caída de su arco.

El equipo visitante, después de aguantar la presión local, también generó ocasiones de gol y el partido se hizo equilibrado.

Oriente se adelantó en el marcador a los 17 minutos con un gol de Fernando Nava, después de convertir un tiro penal. La jugada previa, sin embargo, generó muchas discusiones, porque si bien hubo una mano del defensor Jhon Mena, el momento del contacto se encontraba de espaldas.

El árbitro Ronald Villegas, llamado por el VAR, revisó las imágenes y cobró la falta.

Antes del descanso -45'+1-, Oriente convirtió el segundo a

través de Kevin Salvatierra, que pareció que el partido estaba definido, pero las cosas cambiaron en la segunda parte.

En los primeros minutos de la segunda parte, Oriente se llevó por delante al rival, estuvo cerca de anotar el tercero, no lo pudo hacer y empezaron las complicaciones, porque, como sucedió en el inicio, el visitante empezó a contestar y adelantó sus líneas.

ABB marcó el descuento a los 57 minutos a través de Rodrigo Orihuela y se metió en el partido. El tanto motivó al grupo, que salió en busca del tanto de la igualdad. Las cosas se le facilitaron por la expulsión de Gonzales -59 minutos- y empezó a tomar la iniciativa.

Empató a los 73' con un cabezazo de Leo Vaca, que clavó al ángulo de la portería de Jorge Arauz, pero la alegría duró poco, porque dos minutos después (75') otra vez Oriente se adelantó con un tanto de Dieguito Rodríguez. El árbitro otra vez fue convocado por el VAR por una supuesta infracción a un defensor de ABB, pero después de cinco minutos convalidó el tanto.

» Fútbol

Amargo debut de la Verde en la Copa América Femenina

ED SPORTS.-

La selección boliviana femenina cayó 4-0 ante Paraguay en su estreno en el torneo continental disputado en Ecuador. El equipo dirigido por Rosana Gómez fue ampliamente superado y deberá corregir errores de cara a su próximo duelo ante Brasil.

La selección boliviana femenina comenzó con el pie izquierdo su participación en la Copa América Femenina 2025. En su debut por el Grupo A, la Verde fue goleada por Paraguay por 4-0, en un partido disputado el domingo en el estadio Gonzalo Pozo Ripalda de Quito, Ecuador. El equipo dirigido por Rosana Gómez no logró encontrar respuestas ante la superioridad de su rival

Desde los primeros minutos, la Albirroja impuso su juego y marcó el ritmo del encuentro. Claudia Martínez fue la gran figura del partido tras anotar un triplete: abrió la cuenta a los 23 minutos, amplió a los 40' y selló su actuación con el tercer gol a los 61'. Lice Chamorro puso el 4-0 definitivo en tiempo de adición, a los 93 minutos.

La Verde se mostró imprecisa en defensa y sin claridad en el mediocampo. A pesar de algunos intentos aislados de Emilie Doerksen, las bolivianas no lograron generar peligro real sobre el arco rival. “Cometimos varios errores puntuales, perdimos las marcas y debemos corregir todo eso para mejorar en los próximos partidos”, señaló Doerksen tras el encuentro.

El equipo nacional formó con Jodi Medina en el arco; Juliana Serrudo, Lucero Bravo, Erika Salvatierra y Aidé Mendiola en la defensa; Yaneth Viveros, Samantha Alurralde, Angelina Rivero, Ana Rojas y Abigail Quiroz en el mediocampo; y Emilie Doerksen en el ataque. En el segundo tiempo ingresaron Marlene Flores, Anabel Flores y Nelly Carballo.

Con este resultado, Bolivia queda en el último lugar del Grupo A, que comparte con Paraguay, Brasil, Colombia y Venezuela. Su próximo compromiso será este miércoles frente a la poderosa selección brasileña, desde las 17:00 (hora boliviana), un desafío que exigirá una notable mejoría colectiva e individual.



Incidencias del partido

» Fútbol

GV San José gana sufriendo a Wilster y se acomoda en el lote de vanguardia

VISIÓN 360.-

Qualberto Villarroel San José de Oruro llegó a los 23 puntos y se acomoda en el lote de cinco equipos de vanguardia de la Liga.

Este domingo se impuso sufriendo a Wilstermann 2-1 con un doblete de Fernando Arismendi en el estadio Jesús Bermúdez, por la jornada 14.

Está a uno de Bolívar (24), que tiene pendiente su partido de esta fecha contra San Antonio, suspendido por la participación de ambos en el play off de la Copa Sudame-

ricana.

Para Wilstermann es su décima derrota en ese calvario que pasa en la temporada, debido a la grave crisis que le azota por la imposibilidad de habilitar jugadores.

Tiene solamente seis unidades y ocupa el penúltimo lugar de las posiciones.

A los 19 minutos llegó la apertura del marcador mediante Fernando Arismendi, quien hizo una diagonal para recibir el pase de Samuel Galindo y definió cruzado a la derecha del golero Lucas Salinas.

La puntería no estuvo afinada

en el conjunto orureño pues dispuso de varias situaciones, incluso quiso hacer algunos lujos, pero fallaron en el último toque o mandaron la pelota fuera de la cancha o terminaron en las manos del golero visitante.

El “aviador” de Cochabamba jugó desde el minuto 36 con uno menos por la expulsión de Leo Andersen por doble amarilla.

Wilster empató de penal a los 63 minutos mediante MaKerlo Tëllez con tiro a ras del piso que pasó por debajo del cuerpo del golero Roberto Rivas.



La celebración de Arismendi

Chelsea aplasta al PSG y se corona campeón del nuevo Mundial de Clubes

AGENCIAS.-

Con una exhibición incontestable en la primera parte, Enzo Maresca superó en la batalla táctica a Luis Enrique y los Blues, que desarmaron por completo al vencedor de la Liga de Campeones y ya ganaban por 3-0 al descanso, sumaron su segundo título del año tras la Conference League que se llevaron a expensas del Real Betis.

Por su parte, el PSG se estrelló en una final a la que acudía como favorito, tras una temporada magnífica y después de triturar al Real Madrid por 4-0 en semifinales, y dijo adiós al sueño de completar el sextete.

Además terminó un encuentro para el olvido con la expulsión de Joao Neves en el minuto 85 por agarrar del lo a Marc Cucurella.

El MetLife Stadium de East Rutherford (Nueva Jersey, EE.UU.) acogió este domingo el broche a este primer Mundial de Clubes con 32 equipos y activó ya la cuenta atrás para organizar la final del Mundial de selecciones dentro de un año.

Donald Trump, presidente de

Estados Unidos, encabezó el palco y presenció en primera persona una actuación absolutamente portentosa del Chelsea, que fue de menos a más en este torneo hasta coronarse anulando a un PSG que había dominado Europa este año con puño de hierro.

Palmer selló un recital memorable con dos goles y una asistencia para Joao Pedro. El británico fue un dolor de cabeza constante por la derecha para Nuno Mendes.

Por su parte, Joao Pedro extendió su fulgurante inicio con el Chelsea. El atacante brasileño se incorporó oficialmente el 2 de julio, debutó solo dos días después en cuartos ante el Palmeiras, fue titular el 8 de julio y marcó los dos goles de su equipo en semifinales contra el Fluminense y este domingo logró su tercera diana.

Moisés Caicedo, que era duda por molestias en el tobillo, fue un titán en el centro del campo y también destacó el portero Robert Sánchez con varias intervenciones de mucho mérito.

Enorme primera parte del Chelsea

El arranque del Chelsea ante el

PSG fue formidable.

Con una audaz y sorprendente apuesta de Maresca por asfixiar al PSG y por salir al máximo de revoluciones al ataque, Enzo Fernández se situó junto a Joao Pedro en la punta de la presión mientras Pedro Neto y Palmer se volcaban en las ayudas en las costados para cerrar las incursiones de Achraf Hakimi y Nuno Mendes.

Destemplado y desubicado, el PSG sufrió pronto en defensa y Palmer tuvo una ocasión clarísima tras una deliciosa jugada colectiva en la que Joao Pedro le dejó el balón de espaldas. El disparo del inglés pasó tan cerca de la escuadra que engañó a gran parte de la grada del estadio. El primer cuarto de hora fue todo azul pero el PSG consiguió asentarse y pasó a controlar el ritmo. Disfrutó de una oportunidad gigantesca gracias a un gran pase de Fabián Ruiz, pero Désiré Doué se pasó de generoso y en lugar de rematar buscó una asistencia para Hakimi que cortó Cucurella.

Poco después empezó la exhibición de Palmer.

La figura del Chelsea se desquitó del anterior fallo después de que



Futbolistas del equipo londinense celebrando la victoria.

Malo Gusto le robara la cartera a Nuno Mendes desconocido durante toda la tarde. El balón acabó en la frontal y Palmer definió de maravilla con su zurda en el minuto 22 al palo derecho de Donnarumma.

Solo ocho minutos después, Palmer concretó su doblete con una jugada calcada. Con Vitorino cubriendo la derecha de emergencia, Palmer hizo lo que quiso hasta plantarse en el área y marcar con un tiro prácticamente igual al del primero.

El PSG parecía noqueado tras solo media hora. Ni Vitorino, ni Fabián Ruiz ni Joao Neves conseguían engrasar una circulación totalmente espesa. En ataque, Ousmane Dembélé estaba totalmente desaparecido.

En cambio, el Chelsea volaba con sus contraataques y golpeando una y otra vez las espaldas de los laterales parisinos. La guinda a una primera mitad excepcional la colocó Joao Pedro en el 43 marcando tras pase de un Palmer imparable.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA MERCHANDISING DE TRANSFORMERS EL DESPERTAR DE LAS BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online Participas del sorteo y gana grandes premios



promoción empresarial válida desde el 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023. El período de participación es del 15 de junio del 2023 hasta el 14 de julio del 2023.

#AQUÍ NOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | @cinecenterbolivia
www.cinecenter.com.bo



Para conocer términos y condiciones de la promoción ingresa a www.cinecenter.com.bo

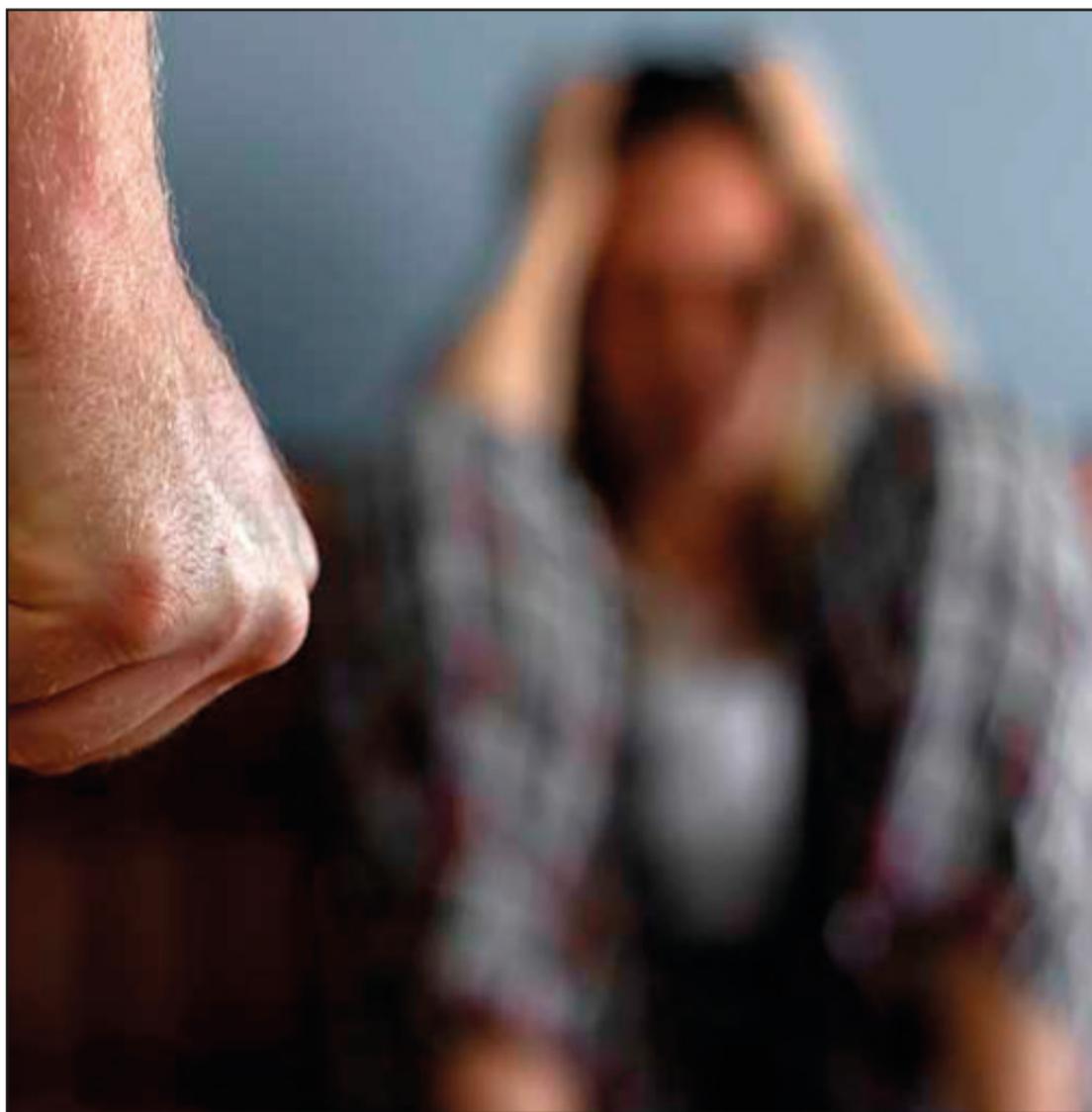
Roban 11 quintales de papa en Santa Ana y los encuentran escondidos en la casa de un vecino de la comunidad

El alambre de seguridad había sido cortado y en el lugar quedaron huellas de botas, zapatillas y rastros evidentes de que las bolsas fueron arrastradas unos 50 metros, aparentemente hasta un vehículo

Pág. 3



Acusan a un hombre por tentativa de feminicidio: Joven queda inconsciente a golpes y dos días después es violada en Yacuiba



El agresor le propinó varias patadas en el abdomen y las costillas, dejándola inconsciente por varios minutos tirada en el piso de su domicilio

Pág. 2



Vecinos de Santa Ana descubren casa llena de objetos robados, víctimas no formalizan denuncias

Pág. 3



Un preso, un oscuro archivo y el caso que reveló la peor pedofilia en Bolivia

Pág. 4

Tarija: Por segunda vez, otro taxista quiso cobrar de más un pasajero y lo agrede

Según su declaración inicial a los investigadores, él y una amiga abordaron un taxi en inmediaciones de la calle Mejillones. Al llegar a la altura de la calle Gran Chaco, se desató una discusión con el conductor por motivos relacionados con el pago de la carrera, que era muy elevado



Acusan a un hombre por tentativa de feminicidio: Joven queda inconsciente a golpes y dos días después es violada en Yacuiba

► El agresor le propinó varias patadas en el abdomen y las costillas, dejándola inconsciente por varios minutos tirada en el piso de su domicilio.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Una joven de 19 años fue brutalmente golpeada y agredida sexualmente en un hecho ocurrido en el barrio El Carmen, zona Final Sucre, en la ciudad de Yacuiba. El autor sería expareja de la víctima, quien tras una violenta discusión la habría dejado inconsciente y luego, días después, la habría violado. El caso fue denunciado ante la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv) y está en manos de la justicia.

Según informaron de manera preliminar, todo comenzó la madrugada del lunes 7 de julio, donde la joven, preocupada, acudió al domicilio del sujeto luego de que este la llamara insistentemente diciéndole que se quitaría la vida.

Al llegar, la situación se salió de control. Discutieron por celos y por la reciente pérdida de su bebé.

“En ese momento, el hombre reaccionó de forma violenta: la tomó del cabello con tanta fuerza que le arrancó un mechón, luego la sujetó del cuello intentando asfixiarla, le dio varios puñetes en el rostro, especialmente en el ojo derecho, y finalmente la estrelló contra el suelo en más de una ocasión, causándole una herida abierta en la ceja”, señala el informe.

Ya con la víctima indefensa, el agresor le propinó varias patadas en el abdomen y las costillas, dejándola inconsciente por varios minutos tirada en el piso de su domicilio. Pero el horror



La agredió y violó

no terminó ahí. Según la denuncia, el 9 de julio –dos días después del ataque– el mismo sujeto volvió a agredirla, esta vez sexualmente

y sin su consentimiento.

El caso fue asignado a un sargento de la Felcv y está siendo investigado como fe-

minicidio en grado de tentativa, además de agresión sexual. Vecinos del barrio exigen justicia y que el agresor no quede impune.

Tarija: por segunda vez, otro taxista quiso cobrar de más un pasajero y lo agrede internarlo en el hospital

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un joven de 24 años fue ingresado de emergencia al Hospital San Juan de Dios durante la madrugada de este domingo, luego de ser agredido físicamente por un taxista en circunstancias que aún están en investigación. El hecho ocurrió alrededor de las 05:00 a.m., según el reporte preliminar de la División Personas y Homicidios de la FELCC.

Según se informó preliminarmente, el herido, identificado como un joven de 24 años, fue atendido por personal médico de turno, presentando lesiones visibles en el cuero cabelludo. Según su declaración inicial a los investigadores, él y una amiga abordaron un taxi en inmediaciones de la calle Mejillones. Al llegar a la altura de la calle Gran Chaco, se desató una discusión con el conductor por motivos relacionados con

el pago de la carrera, que era muy elevado. En ese momento, el taxista reaccionó violentamente y agredió físicamente al pasajero.

Tras la golpiza, la víctima fue trasladada al centro médico por terceros y fue atendida por el médico de turno, quien diagnosticó heridas en el cuero cabelludo. El joven manifestó su intención de formalizar la denuncia en oficinas de la FELCC en las próximas horas.

El caso quedó a cargo de un investigador de la División Personas y Homicidios, quien dará seguimiento al hecho. No se descarta que se soliciten imágenes de cámaras de seguridad cercanas al lugar para identificar plenamente al agresor y determinar su paradero.

Vecinos del centro de la ciudad denunciaron que no es la primera vez que se registran incidentes con taxistas en esa zona durante la madrugada.



La víctima denunció el hecho ante la Felcc

Roban 11 quintales de papa en Santa Ana y los encuentran escondidos en la casa de un vecino de la comunidad

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un inusual pero grave caso de robo agravado movilizó a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) en las últimas horas, tras la denuncia de una pareja de productores agrícolas que fueron víctimas del robo de 11 quintales de papa en la comunidad Santa Ana La Nueva, zona conocida como El Cebollar. El hecho ocurrió la madrugada del viernes 11 de julio y fue denunciado oficialmente un día después.

De acuerdo con el testimonio de la víctima, una mujer de 52 años, ella y su esposo habían dejado 16 bolsas de papa almacenadas con seguridad en su terreno agrícola. Sin embargo, a tempranas horas del día siguiente, su esposo retornó al lugar para transportar la mercadería y se dio con la ingrata sorpresa

de que faltaban 11 quintales. “El alambre de seguridad había sido cortado y en el lugar quedaron huellas de botas, zapatillas y rastros evidentes de que las bolsas fueron arrastradas unos 50 metros, aparentemente hasta un vehículo”, dijo una de las víctimas.

El seguimiento de estas huellas condujo hasta el domicilio de un sujeto identificado como Berto G. H y una mujer de 32 años, donde también se hallaron huellas de neumáticos que coincidían con las del lugar del robo. La movilidad involucrada tenía placa I369-FEN. Al ser confrontado, el sindicado negó cualquier participación y poco después huyó del domicilio.

Horas más tarde, la víctima regresó acompañada de efectivos de la Felcc. En el lugar se encontró a la sindicada, quien llegó precisamente en el motorizado



La Felcc investiga el hecho

que coincidía con el del hecho. Durante la inspección, los investigadores hallaron 8 bolsas de papa dentro de uno de los cuartos del domicilio, las cuales fueron reconocidas por la víctima. La mujer entregó los pro-

ductos de forma voluntaria. Debido a que se trataba de productos perecederos, la Felcc procedió a su entrega formal mediante acta correspondiente. La sindicada, la movilidad y los productos recuperados fueron

trasladados a dependencias policiales.

Los productores de la zona pidieron mayor vigilancia y control en las comunidades agrícolas, donde los robos de cosecha vienen en aumento.

Vecinos de Santa Ana descubren casa llena de objetos robados, víctimas no formalizan denuncias

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Momentos de tensión se vivieron la mañana del sábado en la comunidad de Santa Ana La Nueva, zona El Cebollar, cuando un grupo de vecinos ingresó al domicilio de una mujer señalada por encubrir y almacenar objetos presuntamente robados a distintos comunarios del sector.

De acuerdo al informe preliminar de la Policía, la intervención se produjo tras el reporte del corregidor del lugar, quien alertó que varios pobladores habrían visto dentro de una vivienda particular diversos objetos que coincidían con los que les habían sido robados en diferentes fechas. El hecho ocurrió alrededor de las 08:30 a.m., cuando ya se había congregado una multitud en la puerta del domicilio.

A fin de evitar mayores conflictos, la propietaria del inmueble autorizó voluntariamente el ingreso de representantes comunales. Una vez dentro, se procedió a verificar

y sacar varios objetos que fueron inmediatamente reconocidos por sus propietarios. Más de ocho familias identificaron herramientas, enseres y otros bienes que les habían sido sustraídos en semanas anteriores.

En presencia de la autoridad comunal y del personal policial, se elaboraron actas de entrega voluntaria, así como actas de desistimiento, ya que la mayoría de los afectados optó por recuperar sus pertenencias sin presentar denuncia formal. Aun así, se instó públicamente a quienes no hayan encontrado sus objetos a apersonarse por dependencias de la Felcc para formalizar su denuncia.

La mujer sindicada fue arrestada preventivamente y conducida a instalaciones policiales para fines investigativos. Un segundo involucrado no se encontraba en el lugar al momento de la intervención, pero se maneja como parte del caso.



Estos son los objetos robados



Un preso, un oscuro archivo y el caso que reveló la peor pedofilia en Bolivia

► Eduardo E.G. fue aprehendido con más de 6.000 archivos de pornografía infantil y varias prendas íntimas; por ello, quedó en detención preventiva en la cárcel de Palmasola.

AGENCIAS/SANTA CRUZ

Más de 6.000 archivos con pornografía infantil fueron hallados en poder de Eduardo E.G. El hombre, de 38 años, fue aprehendido en Santa Cruz y enviado con detención preventiva a Palmasola, en el caso más grande de pedofilia del país.

El operativo se realizó el 9 de julio en la provincia de Warnes, Santa Cruz, luego de un trabajo conjunto entre la Policía y la Fiscalía, que incluyó tareas de inteligencia, ciberpatrullaje y análisis de evidencia digital, lideradas por la División de Trata y Tráfico de Personas.

Los investigadores localizaron al sospechoso en un inmueble, donde encontraron una gran cantidad de material: videos y fotografías con contenido sexual infantil, además de ropa interior de menores.

Lo hallado superó cualquier caso de similar característico anterior registrado en el país.

En relación al caso, el fiscal departamental de Santa Cruz, Alberto Zeballos, informó que durante el allanamiento incautaron dispositivos electrónicos y ropa interior infantil, evidencia que refuerza la hipótesis de una "red de pedofilia y explotación sexual" que operaría en entornos digitales y posiblemente físicos. Para la Fiscalía, se trata de una "red criminal dedicada al abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes", por lo que la investigación continúa y, de ser necesario, ampliarán la pesquisa a otras personas implicadas como autores, cómplices o encubridores. "Estamos desdoblado las imágenes y videos", añadió.

Para asegurar el avance sin obstáculos de la investigación y proteger a las víctimas, el fiscal asignado



El momento que hacen el allanamiento

solicitó al juez la detención preventiva de Eduardo E.G., imputado por abuso sexual y pornografía agravada, por 180 días.

Durante ese plazo, se recopilarán pruebas y se profundizará la investigación. Una vez concluida esta etapa, el fiscal presentará la acusación formal y el caso pasará a juicio, donde un tribunal emitirá sentencia conforme a los delitos y las pruebas reunidas.

Este caso se considera uno de los más relevantes en Bolivia debido a la gran cantidad de material pornográfico infantil incautado. En ese contexto, entre el 1 de enero y el 30 de junio de este año, la Fiscalía registró 136 casos de pornografía en todo el país. Santa Cruz reportó 46 casos (33.8%), La Paz 33 (24.2%) y Cochabamba 27 (19.8%). Chuquisaca tuvo 10 casos (7.3%), Oruro 9 (6.6%), Tarija 5 (3.7%), Pando 3 (2.2%), Potosí 2 (1.5%) y Beni 1 (0.7%). En conjunto, los departamentos del Eje -Santa Cruz, La Paz y Cochabamba- concentran

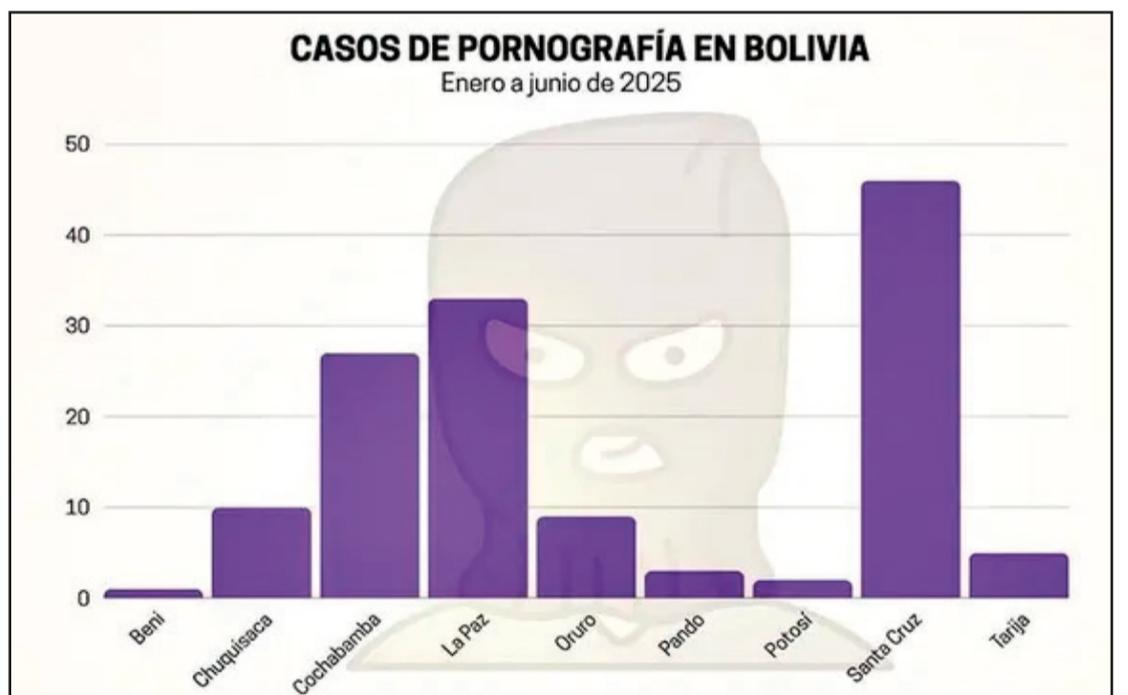


Foto referencial

el 77.8 % del total de casos registrados a nivel nacional. Por ejemplo, en marzo de 2025, la Policía detuvo en Sipe Sipe, Cochabamba, a un hombre por violación agravada y pornografía. La víctima, su hija, fue abusada desde los cinco años. Al momento de la denuncia, tenía 11.

En esa ocasión, el fiscal departamental de Cochabamba, Osvaldo Tejerina,

informó que allanaron un inmueble donde encontraron varios elementos clave, entre ellos dispositivos de almacenamiento con cerca de 3.000 archivos relacionados con pornografía infantil.

También incautaron cubrecamas, prendas de vestir y otros objetos. El caso se descubrió gracias a la vinculación de uno de los

dispositivos a la nube. Estos casos reflejan la magnitud del problema de la pornografía infantil en la región y la urgente necesidad de reforzar las estrategias de prevención y persecución penal.

La coordinación entre las autoridades, la sociedad y la tecnología es fundamental para proteger a los niños y asegurar que los responsables enfrenten la justicia.